

*Yunta*

ACTAS  
DE SESIONES DEL  
AYUNTAMIENTO *1902.*



1111

1111

1111









DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ













Ayuntamiento de Alburquerque



Provincia de Badajoz      Partido judicial de Alburquerque

AÑO DE 1902

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

dicha corporación







*[Faint, illegible handwritten text]*

Provincia de *[illegible]* Partido judicial de *[illegible]*

AÑO DE 188*[illegible]*

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Vertical text on the right edge of the page, possibly from the binding or adjacent page]*



0015844

EN CASO



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0.015,844

Unos minutos de amonesta pucha correspondiente al libro de actas de las sesiones que celebró el Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el art. 107 de la Ley del Ayuntamiento de Madrid de 1890. Al haberse producido a su vez el día 7 de Septiembre de este mes de Septiembre de 1904.



M. Figueredo  
Cavallero Alameda



J. J. J. J. J.

do en esta

de la forma  
del Ayuntamiento  
que han  
hecho en un  
de 844 por ca  
sunto a lo di  
ritado para  
para de. Por  
a su vez  
los dos  
ador  
Alameda







Oficial de...

1888

ACTAS

BRADAS POR

Handwritten notes on a separate sheet of paper pasted onto the main document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.





Folio primero

Con fecha de hoy he sido presentado en esta  
 oficina liquidadora del Ayuntamiento de Badajoz  
 el presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento  
 que contiene cincuenta folios los cuales han  
 sido reintegrados a razón de dos pesetas por folio en un  
 pliego de pagos al Estado clase 3.ª número 15.846 por un  
 total de cincuenta pesetas. Fue cumplimentado a lo dis-  
 puesto en el artículo 70 del Reglamento dictado para  
 la ejecución de la Ley del Impuesto de 27 de Marzo de 1890  
 firmada en la presente en Albarque que a veinte y  
 nueve de Septiembre de mil novecientos dos

El Liquidador

Manuel Almona





Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 21 de Septiembre de 1.902.

Presidente  
D. Andrés Calera

Concejales  
D. Julián Aguado,  
" Antonio Aguado,  
" Antonio Joverales,  
" Julián Ortega,  
" Justo Picoastales,  
" Blas Carrón.

En Almorqueque a veintitres de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos, previa citación, en la Sala de sesiones de la casa consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del primer Benemérito en funciones de Alcalde Don Andrés Calera Otero y siendo la hora de las doce y media se dio principio, con la lectura y aprobación del acta de la anterior, a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 21 del corriente y que no llegó a celebrarse por no reunirse suficiente número de Concejales.

El Ayuntamiento al conocer de una proposición que le dirige el farmacéutico de esta localidad Don Juan Benal ofreciéndose a suministrar los medicamentos necesarios a la Beneficencia municipal, Hospital y Cárcel judicial de este partido, con un descuento proporcional de la tarifa que hoy rige en toda clase de medicamentos, acordó, por unanimidad, tomarla en consideración y que por una Comisión de Concejales se propusga el medio que mejor estime para hacer una lista de valores, verdad, que sirva de base para convenir las condiciones en que han de facilitarse los referidos medicamentos.

Dada cuenta de dos instancias que dirigen al Ayuntamiento los vecinos Eduardo Rodríguez Plata e Isaac Carballo Samiño en solicitud de que se les conceda un trozo de terreno al rito de San Andrés, para edificar unas casas, la Corporación, enterada de que por la R. O. de 25 de Mayo de 1.900, los terrenos sobrantes de la vía pública a que se refiere la regla 1.ª del art. 85 de la vigente Ley municipal si constituyen solar edificable han de ser enajenados por el Estado en subasta pública, acordó declarar en suspenso los acuerdos de estos particulares y que se solicite de quien proceda la recepción de subasta que determina la referida Real orden.

En vista de haber transcurrido el plazo prescrito sin que Don Lorenzo Alonso Martín, maestro nombrado para una de las escuelas públicas de niños, se haya hecho cargo de su destino, el Ayuntamiento acordó, que al dar cuenta la Alcaldía a la Junta provincial de Instrucción pública de la no presentación del referido maestro interese de la misma el nombramiento de un profesor que interinamente desempeñe dicho cargo o adopte una resolución que ponga término al hecho tal perjudicial para la cultura pública de esta villa y para los intereses del Municipio que satisficase un ser





vicis que no se le presta:

Lo mis haciendo más asuntos de que tratar se levanta la  
sesión firmando la presente los señores concurrentes de que certifica.

Yñigo Cabrera Justo Poustatz

Don sus Accl. Antonio Aguado

Antonio Gonzalez Blas Carrion

Manuel Guilem

Sesión supletoria a la ordinaria del día 28 de Septiembre de 1902

En la villa de Alburquerque a treinta de Septiembre de mil-  
novecientos dos, reunidos, previa citación, en la Sala de sesiones de la  
Diputación Provincial los señores Concejales que al anajar se expresan bajo la  
presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde Don Isidro  
Cabrera Otazo y siendo la hora de las doce, por el Señor Presidente se abrió  
la sesión dando lectura, de su orden, el acta de la sesión anterior que  
fue aprobada.

Del canoer del expediente de excepción de hijo único de viuda  
pobre, primerido por el señor D. Ramon Aguirre Basilio numero  
33 del corte correspondiente al actual semestre, la Comisión  
acordó declarar soldado condicional por hallarse comprendido  
en el caso 5.º del artículo 37 de la Ley.

Se da cuenta de una solicitud que dirige al Ayuntamiento  
los vecinos Don Jose M.º de Boia, Don Julian Moreno y Don  
Jose de Torres en suplica de que se acuerde el desvío del curso  
que en el arroyo que conduce las aguas publicas de este pueblo  
en el sitio conocido por Calleja de San Andrés, ha levantado el  
vecino de esta Miguel de la Cruz, este acuerdo pase el referido  
asunto a informe de la Comisión de fomento.

Tambien acordó aprobar el acta de deslinde y amojonamiento  
solicitado por Doña Josefa Cuellar Salgado de una finca de su  
propiedad denominada La Camba el que ha tenido lugar por  
acuerdo de la Corporacion de 26 de Agosto ultimo y cuyo acta es  
condigno. = Acta de deslinde y amojonamiento en la villa  
de Alburquerque a quince de Septiembre de mil novecientos dos,  
siendo las unas de la tarde la hora señalada al efecto el Se-  
ñor Alcalde Presidente Don Isidro Cabrera Otazo acompañado de los





Concejalos don Antonio Gonzalez Casero y don Andres Rubio Beniquez for-  
mando todos la Comision de fomento de este Ayuntamiento, y cumplien-  
do un acuerdo de la Corporacion de 26 de Agosto ultimo sacado en la  
instancia presentada por la vecina y propietaria de esta villa dona  
Josefa de Cuellar Salgado solicitando la practica de la diligencia  
expresada, cuya senora estuvo representada en dicho acto por el ma-  
te. Albanil don Paulino Berian y por su criado Juan Melendez y  
en nombre y representacion del colindante don Julian Ulloa y Ge-  
meo, el practico don Juan Garcia, el que manifiesto comparecer en  
aquel acto por mandato del hijo politico de aquel don Felipe Carbajo,  
el que como apoderado del don Julian y hallandose con su consentimiento  
legalmente hacer dicha designacion a favor del mencionado  
Juan Garcia e reunidos los anteriormente designados en el sitio  
conocido por la "Caraba" de este termino municipal de cabida en su  
brevedad, siete fanegas, igual a ~~cuarenta~~ bestanar, cincuenta arcaes y ochenta  
centiarias, cuyos linderos son D. G. L. tierra y cercado de su propiedad  
este, don Joaquin Jarama y don Joaquin <sup>de</sup> Peiza, el don Juan  
Buarste, cuya finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad  
en virtud de informacion preterita, cuyo testimonio presente y le  
fue librado en 19 de Abril de 1898 y dada la orden de comenzar el  
linde por el Senor Alcalde, se efectuó el mismo a partir desde los puer-  
tos que dan acceso a la propiedad de dona Josefa de Cuellar, hasta  
el camino de "Hoyozga" y sitio por donde termina la Cañada Boyel  
dentro de las tierras indicadas = Los lindes en el sitio enunciado,  
aparece de una manera clara y obstenible, no obstante esto, se pro-  
cedió a medir la longitud y latitud de la mencionada Cañada  
Boyel valiendose para ello, de una cinta de las llamadas agri-  
menos, y resultó que efectivamente la anchura de la Cañada, era  
por los distintos sitios que fue medida de cuarenta varas colo-  
candose al efecto los enclavos o mojones que se consideraron propios  
para marcar los linderos de la misma, debiendo hacerse constar  
que dicho acto se verificó sin protesta alguna y de conformidad  
portante con la representacion de todos los interesados en dicha  
operacion = Se hace constar que la linea en la parte de arriba  
terminando de la Cañadeta y junto a la fuente y a la izquierda,  
frente por frente al sitio indicado hubo necesidad de desviar  
la en una pequenísima extension para salvar los enclavos  
allí existentes que impiden marcar (con) con exactitud  
la linea, pero dejando la anchura de las cuarenta varas =





En cuyo término se practica el deslinde, y dándose por terminada la diligencia de deslinde y amojonamiento acordó el Tenor Alcalde de recatando la oportuna acta, la que se remite al expediente de su razón, dándose a los interesados las copias que solicitan, y para hacerlo constar firman con el Tenor Alcalde los Concejales y representación de las partes = Isidro Cabrera = Antonio Guerra = Isidro Rubio = Pedro Buzan = Juan Melender = Antonio y a presencia de Juan Garcia Guerrero que no sabe firmar = Juan J. Bermejo = Rubia don = Eusebio de = cuatro = ocho

La propuesta del Tor Presidente el Ayuntamiento acordó nombrar a don Francisco Javier de Peñaranda, Médico del Hospital de la Misericordia de esta villa cargo vacante por renuncia de don Ramón de la Cruz que lo desempeñaba.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los Concejales asistentes de que certifico:

Isidro Cabrera  
Julian Aguado  
Julian Ornelas  
Manuel Guillen

Presidente:

D. Isidro Cabrera

Concejales:

D. Julian Aguado

Julian Ornelas

Supletoria a la ordinaria del día 5 de Octubre de 1.902.

En la villa de Alburquerque a siete de Octubre de mil novecientos dos a las once y tres cuartos de la mañana, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión supletoria que debió verificarse el día cinco del propio mes, y abierta la sesión por el Sr. Presidente Don Isidro Cabrera se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse retirado por su representante en la Capital, de la Tesorería de Hacienda, una inscripción expedida a favor de este Municipio en 19 de Julio último número 10.506 por un capital de 1.362'63 pesetas y renta anual de 54'50 pesetas, así como de haber hecho efectivo un recibo de intereses devengados por dicha inscripción desde 1º de Octubre de 1.896 al 31 de Marzo de 1.899 importante 133'5 pesetas.

Dada lectura de una bursular que dirige al Sr. Presidente, Don Alfredo Velasco, vecino de Madrid ofreciendo al Ayuntamiento, por el precio de veinte pesetas, la carpeta de lo que esta Corporación tiene ingresado en el Banco por sus bienes de propios vendidos, y considerando los señores Concejales de gran utilidad práctica el convocar al detalle los créditos que a este Ayuntamiento le resulten contra el Estado, se acordó adquirir la carpeta de referencia





y que se ratifique su importe con cargo al capítulo de sufreintós.

4 Lo no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente todos los señores concuementes de que certifico: emendada de julio: vale.

Guillermo Cabrera

Manuel Carrón  
Antonio Aguado

Andrés Rubio  
Marta Belverda

Julián Ortega

Antonio González

Justo Cortés

Manuel Guillén

Sesión supletoria a la ordinaria del día 12 de Octubre de 1.902.

En Alburquerque a catorce de Octubre de mil novecientos

Presidente del Senado, previa citación, a las once de la mañana en la Sala de  
D. Andrés Balbón. Sesiones de la Casa Comunal de los Señores Concejales que al margen se  
Concejales refieren bajo la presidencia del 1.º Conde en funciones de Alcalde  
D. Antonio Aguado. Don Andrés Balbón. D. Andrés Balbón. D. Andrés Balbón. D. Andrés Balbón.  
D. Julián Ortega. la ordinaria que debió verificarse el día doce del actual y que no tuvo  
D. Justo Cortés. efecto por falta de número de señores Concejales, leyéndose por mí el Secreto  
D. Marta Belverda. de el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la demanda formulada  
D. Marta Carrón. contra el Regidor Sindico, en representación suya y de la que se le emplaza por  
D. Andrés Rubio. el Juzgado de 1.ª instancia para que en el término de nueve días se presente a con-  
testar a la instancia por Simón Román Guerrero como poseedor de mejor derecho de  
42 fanegas de trigo embargadas por delitos de contrabando a Don Pedro Olivero Guerrero, re-  
acordó que en el pliego que se le da se conteste a la demanda cuanto sea proceden-  
te y de derecho.

El Ayuntamiento oyó la petición que le formularon los vecinos Juan Brau-  
tos y Manuel Sudriá en solicitud de que se varíe el curso de los aguas que bajan  
por la Puerta de Valencia por estar creyendo a sus viviendas a avergarse por el in-  
fante case que en ocasiones descienden a aquellas. La Corporación acordó que  
informe la Comisión de Fomento con audiencia de los propietarios de los cascos  
antiguos Cequiel Pizar, Durán y Paulino Durán Parahonca.

4 Lo no habiendo más asuntos de que tratar se levantó



la sesión firmando la presente los Señores Concejales de que es el Pres-  
tario certificar.

Ysidro Cabrera

Antonio Jomales

Mas Carron

Antonio Aguado

Julian Orrego

Manuel Guillen

Supletoria a la ordinaria del 19 de Octubre de 1902.

Presidente.

D. Ysidro Cabrera

Concejales

D. Antonio Jomales

Mas Carron

Antonio Aguado

Julian Orrego

En Alburquerque a veintinueve de Octubre de mil nove-  
cientos dos reunidos, previa citación, a las once y media de la  
mañana en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Se-  
ñores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Presidente en funciones de Alcalde Don Ysidro Cabrera Ote-  
so, al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió  
tener lugar el día diez y nueve del corriente y que no pudo celebrarse  
por no asistir suficiente número de Concejales, se declaró abierta la  
sesión por el Sr. Presidente, dándose lectura, de su orden, del acta de la  
sesión anterior que fue aprobada.

También de su orden, se leyó por mí el Secretario, la resolu-  
ción dictada por la Adición de Contribuciones de la provincia en las  
reclamaciones formuladas por Don Francisco Oliveros, Don Santiago Jimenez,  
y Don Indencio Mauraus contra el reparto de consumos del año actual  
variándose de categoría conforme se solicita por los tres primeros y de sustitua-  
do la pretensión del último; el Ayuntamiento, a cordi, apeló del acuer-  
do referente a las reclamaciones de los Sres. Oliveros y Jimenez, y quedar enten-  
do de la que se refiere al Sr. Mauraus.

Al conocer de una comunicación fecha 1º del actual recibida  
del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 16 Región disponiendo que por el Ayuntamiento se ve-  
rifique, antes de finalizar el presente mes, el ingreso del 10% del importe total  
de los aprovechamientos con que los predios denominados "Baldíos", fige-  
ran en el plan de aprovechamientos de montes publicado en el D. O. de 15 de Ago-  
sto último, sin cuyo requisito no será expedida la licencia para los repeti-  
dos aprovechamientos, el Ayuntamiento en vista de que no existe en el Presupues-  
to municipal cantidad asignada para satisfacer dicha obli-





gación, acordó que su importe de trescientas pesetas se satisfaga con cargo al capítulo de Impresos, al objeto de no privar al vecindario del disfrute de dicho beneficio.

Cualo que yo habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los Señores Concejales de que certifico; entre líneas, Don Angel Oliveros: vale:

Justino Cabrera

Antonio Zomala

Antonio Aguado  
María Beltrán

Andrés Rubio

Pedro Vivas

Justo Ponce

Juan Aguado

Julian Mego

Manuel Guillen

Supletoria a la ordinaria del día 2 de Octubre 1.902.

Presidente

En Alburquerque a <sup>veinticuatro</sup> ~~veintidós~~ de Octubre de mil no-

vecientos dos reunidos en la Sala Capitular los tres Concejales que

Vocales al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la

D. Antonio Jover sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día dos del

" Pedro Vivas. coniente y que no se celebró por falta de número de ediles, siendo los dos

" Antonio Aguado. y día de la mañana se declaró abierta la sesión de orden del Sr. Presi-

" Julian Aguado. dente Don D. Andrés Balbena Otero dándose lectura por mí el Secretario

" Justo Ponce. del acta de la anterior que fue aprobada

" Andrés Rubio. Se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Adminis-

" Manuel Beltrán. tración de contribuciones de la provincia en las reclamaciones formuladas

" Julian Mego. contra el reparto de consumos del año actual por los vecinos D. Rufino Botina

Don Julio Pato y D. José Bernandez, por lo que se dispuso por el primero a figurar

de la categoría 1.ª a la 4.ª; el segundo de la 3.ª a la 5.ª y desistiendo de la del tercero.

Tambien se dio cuenta de haber sido aprobado por la referi-

da Oficina provincial el apéndice de la riqueza urbana para el próximo

año de 1.903. De esta y de las anteriores resoluciones quedó enterado el Ayunta-

miento.

De igual modo se dio lectura a la composición y esta sancionó el ple-

go de condiciones redactado por la Comisión para el aumento a venta libre del

impuesto de consumos en los años 1.903 al 1.904.



Dada cuenta, con lectura íntegra, de los informes emitidos por el Regidor Sindico en los expedientes de exámen y censura de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y noventa y tres a noventa y cuatro, después de practicada el exámen de las mismas y previa una detenida discusión, unánimemente y de conformidad con lo propuesto, se acordó: 1º Que no proceda la aprobación de las cuentas mencionadas: 2º Que se reclamen a los cuentadantes las de Propiedades y Derechos que deben constituir la tercera parte de las mismas y 3º que previa denuncia al público se sometan a la censura de la Junta Municipal, recitándose el celo de esta Corporación a fin de que procediendo a un exámen detenido formule el oportuno pliego de reparos que unido a cada una de dichas cuentas, después de contestado por los cuentadantes, se remitirá al Gobierno Civil de la provincia para la resolución que proceda.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el capítulo firmando todos los asistentes de que certifico: enmendado: recitándose vale: en carne y entre líneas: veinticuatro, también vale.

Juán Cabera Justo Puente

Antonio Aguado  
 Navas  
 Betes da  
 Pedro Vivero  
 Blas Carrón  
 Andrés Rubio  
 Julian Orrego

Supletoria a la ordinaria del día, dor de Noviembre 8/94.  
 En la villa de Albuqueque a cuatro de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, previa citación, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Benítez en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrera Itur, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día dor del actual (que no tuvo efecto por falta de asistencia de tres Concejales, de orden del Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada,

Presidente  
 D. Pedro Cabrera  
 -Concejales-  
 D. Andrés Rubio  
 D. Julian Orrego  
 D. Marcos Volada  
 D. Agustín Aguado  
 D. Pedro Vivero  
 D. Blas Carrón  
 D. Justo Puente



A seguida por sus el Secretario, se puso en conocimiento de la Corporación, las resoluciones dictadas por la Comisión de Contribuciones en las reclamaciones formuladas contra el reparto de Consumos de esta villa, por los vecinos Don José María de Boix, D. Juan Bueno Landero, D. Alonso Maurano y D. Leandro Jutiérrez, por los que se confirma la clasificación de la categoría asignada al primero por la Junta repartidora si bien dispone, se sean eliminados tres individuos de los siete que se le figuran á su cargo; pasar á D. Juan Bueno de la categoría Quinta y destinar los de los Srs. Maurano y Jutiérrez. El Ayuntamiento quedó enterado en cuanto se refiere á los del primero y los dos últimos y á su frente del Sr. Carrón, acordó alarse al Delegado de Hacienda de la referente al Sr. Bueno Landero.

Dada cuenta de un escrito que al Ayuntamiento dirige Juan Gamero Faborda, de esta vecindad, en suplica de que se le faculten los auxilios necesarios para lactar una de las dos criaturas que ha dado á luz, pues carece de recursos para sostenerlas á causa de la condena impuesta á su esposa José Barriga Gordon, el Ayuntamiento acordó que de conformidad con lo solicitado, se le asigne la cantidad de 15 pesetas mensuales honorables desde finis del actual hasta igual fecha de 1904, si dentro de dicho periodo no fallece alguno de dichos gemelos, en cuyo caso sería de hecho el abono de la referida cantidad que se satisfará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto adicional que se halla pendiente de la sanción superior.

Por el Sr. Alcalde se sometió á la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de doctar á la Guardia rural de tercerola Benigita en sustitución de las escopetas que usan en la actualidad, cuyo uso se les prohibe por la vigente Ley de Caza; se acordó facultar al Alcalde para que adquiere cuatro de dichas tercerolas satisfaciendo su importe con cargo al capítulo correspondiente del referido presupuesto.

También por el Sr. Alcalde se solicitó autorización que le fue concedida para el estero de la sala de sesiones y Oficina de la Secretaría y reparación de algunos efectos de dichas dependencias cuyo importe se satisfará de lo consignado en el capítulo 1.º artículo 1.º del vigente Presupuesto.

El Ayuntamiento se enteró de una instancia que le dirige el vecino Leandro Morales Román solicitando una plaza de Guardia rural.

El Concejal Sr. Orrego propone se examine el pliego de arriendos de pesas y medidas, pues contiene que siendo el acto voluntario, ni á los vecinos ni á los forasteros se les debe intervenir sus pesos. La Alcaldía replica que no ha impedido el uso de las medidas más que en el caso en



que no se usaran las que están debidamente <sup>revis</sup> contrastadas y que en su  
sunto al pliego por no hallarse entre los documentos de Secretaría es de  
suponer que se ha <sup>tácitamente</sup> prorrogado el contrato por todo el año actual.

Por el expediente se manifestó que los vecinos de la Carretera Juan  
Orantoy Manuel Suidón se han quejado repetidas veces la última  
en el día de hoy, de que las aguas que bajan por la puerta de Valen-  
cia, amenazan sus viviendas a causa de haberse variado su cauce por la  
construcción de edificios a la salida de aquellas, entre otros el de Exequiel  
Pérez Durán. El Ayuntamiento dispuso que se acuerde la Comisión de  
Fomento con los propietarios de los referidos inmuebles, se estudie y acuerde  
la forma de evitar aquellos perjuicios a los reclamantes.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión firmando todos los chros asistentes de que certifico,  
entre líneas: tácitamente: vale.

Ysidro Cabrera Blas Carrón

Julian Aguado Justo Pocostales

Manuel Guillen

Sesión supletoria a la ordinaria del día 9 de Noviembre de 1.902.

En la villa de Albuquerque a once de Noviembre de mil novecientos dos,

Presidentes. reunidos, previa citación, en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial los señores  
D. Ysidro Cabrera. concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. primer Concejale en función  
Concejales. nes de Alcalde, Don Ysidro Cabrera Otero y siendo las once y media de la mañana,  
D. Blas Carrón, se procedió a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar  
Julian Aguado. el día nueve del corriente y que no tuvo efecto por falta de suficiente número de aque-  
Justo Pocostales. llos.

De orden del Sr. Presidente, se procedió, por mi el Secretario a la lectura del  
acta de la sesión anterior que fue aprobada.

A petición escrita del Sr. Jefe de Instancia de este partido, se acordó designar  
a los vecinos de esta localidad Cristino Patuante Jarama y Daniel Pelles Yruera para que compare-  
can como testigos a contestar a un interrogatorio referente al expediente promovido por el artillero  
2º Felipe Jarama Aznar en solicitud de que se le exima del servicio militar activo.

Se puso en conocimiento del Ayuntamiento y éste quedó enterado, de que  
por la Adición de Contribuciones de la provincia se había aprobado, con fecha veintidós del ac-  
tual, el repartimiento adicional sobre la riqueza sintica de este término municipal.



formado para las atenciones de extinción de la guerra.

Lo no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión firmando los señores concuenteros de que yo el Secretario certifico.

Ynicho Cabrea Justo Portales

Antonio Gonalves Andreu Rubio

Mas Carron

Marcos Belda Pedro Vivero

Manuel Guillen

Sesión supletoria a la ordinaria del día 16 de Noviembre de 1902.

En la villa de Albuqueque a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos siendo las once y veinticinco minutos, se reunió en previa citación en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del corriente y que no tuvo efecto por no

Presidente.

D. Isidro Calvo Ortega reunióse suficiente número de ellos.

Concejales.

Asistió a la sesión por el Sr. Presidente D. Isidro Calvo Ortega se aprobó el acta de la anterior

D. Marcos Belda Jorras previa lectura que de ella hizo el Secretario que suscribe.

D. Antonio Gonalves

Al seguida se puso en conocimiento de la Corporación la R. D. de 6 del actual inserta en el R. D.

D. Marcos Belda Jorras

de la provincia de 2 del propio mes, dictando disposiciones para la seguridad de los obreros en la construcción y demolición de edificios en su vista, a acordarse hacer público un extracto de dicha R. D. haciendo

Justo Portales

constar la obligación en que se hallan los propietarios de fincas de dar parte al Ayuntamiento de la construcción o reforma de cualquier edificio en el caso de la población, así como de la apertura de pozos y

D. Andrés Rubio

caujas en el interior de ésta o en los caminos y lugares accesibles al público.

D. Pedro Vivero

Se manifestó por la Presidencia haberse declarado desierto la subasta celebrada el día

25 del corriente para el aumento del impuesto de consumos celebrándose una segunda el día 25.

Dada lectura de un oficio que dirige al Sr. Alcalde el Director de la Congregación de Presbiteros

seculares de Badajoz manifestando que llegarán sus misioneros a esta localidad el próximo día

20 al objeto de verificar los ejercicios de su ministerio e interesando del Ayuntamiento les preste su cooperación para el mejor éxito de aquellos, los tres Concejales quedaron enterados.

De igual modo se puso en conocimiento del Consejo un oficio del Sr. Cura párroco de Sta. Maria invitando

de a la Corporación para el acto de recibir a aquellos, así como a todos los que celebre la misma segunda al

propio tiempo que por la fuerza de Policía se vigile durante la celebración de la misma para la seguridad

del orden. El Ayuntamiento quedó enterado de su auto se refiere a los dos primeros extractos, acordando

de como se solicita en la presente a la conservación del orden y a cuyo efecto se dictaron por la H. C. D. de



Las diligencias que mejor estime.

Por el vecino Rogelio Silveira Cardoso se dirige una instancia al Ayuntamiento en solicitud de que se le faciliten los recursos necesarios para trasladarse con una persona de su familia que le acompañe a la Capital con el fin de ingresar en el Hospital provincial para atender al restablecimiento de su salud. Constandole a todos los ediles rev, por desgracia, cierto que el solicitante se encuentra hace tiempo enfermo y que en absoluto carece de medios para subsistir a su curación, acordaron, por unanimidad, acceder a su solicitud abouándole 15 fanegas, por una sola vez y con cargo al capítulo 5º artículo 3º del presupuesto vigente.

El Sr. Alcalde. Presidente propuso a la Corporación que aprovechando la estancia en la localidad de un representante de la casa "Fabricil Rivesa e hijos", de Montekinos, Cáceres, que se dedica a la fundición de campanas, le pareciese conveniente acordarse la de la que existia en la torre del reloj de esta villa y la construcción de una nueva, abouando el fabricante a rasón de dos fanegas kilog<sup>o</sup> por el metal de la destruida cuyo peso es de 522 de cast<sup>o</sup> y satisfaciendo el Ayuntamiento por la nueva campana, puesta en la estación de S. Vicente, tres fanegas setenta y cinco centimos por cada kilog<sup>o</sup>, que tendrá de peso cuatrocientos dos y medio, sera construida con el mismo metal de la otra y estarã terminada para fines de Enero ó principios de Febrero proximos; facilitándole el Ayuntamiento al fabricante los hombres y material necesarios para su colocación en la torre del reloj.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aceptó lo propuesto en todas sus partes.

El Concejal Don Antonio Formaler Berens expuso a la Corporación lo conveniente que resultaria para los intereses municipales el que se solicitara del Gobierno la cesión a este Municipio del edificio que ocupa el cuartel del Espiritu Santo para instalar en él las escuelas públicas que sostiene el Ayuntamiento, así como la concesión de una cantidad de la consignada en los presupuestos generales del Estado para subvenciones de edificios destinados a aquel fin con lo que se podria atender a los gastos de instalación y reformas de aquel. El Ayuntamiento, tomándola desde luego en consideración en gracia de los laudables propósitos que la inspiraron, acordó fustarle un conformidad facultada a la Presidencia para que desde luego y por sí mismo los trámites que sean precisos, gestione de quien correspondiera la concesión del edificio de que se trata.

Dada lectura de un escrito que elevan al Ayuntamiento varios vecinos de esta localidad solicitando se les autorice para vender el pavo de 1 kilog<sup>o</sup>, en 22 qm<sup>o</sup> equivalente a dos libras, por serles más fácil para la venta y por, el Ayuntamiento despus de una detenida discusión acordó desestimar la supuesta demanda fundada, entre otras razones, en que la formula una pequeña parte de los que se dedican al ejercicio de la referida industria.

No teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión firmando todos los señores concejales de que certifico.

Mas Carron  
Justo Postolun  
Antonio Formaler Berens  
Antonio Aguado





Marcos Belerda

Julian Atencido

Manuel Juicégo

Supletoria a la ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1892

Presidente  
D. Blas Carrón  
Concejales  
" Feliciano Aguado  
" Justo Pontales  
" Marcos Belerda  
" Antonio Aguado  
" Antonio Sourales  
" Andrés Rubio

En la villa de Alburquerque a veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde Don Blas Carrón y Jaramero se reunió en sesión el Ayuntamiento de la referida compuesto de los tres expresados al margen con objeto de celebrar la supletoria a la ordinaria del día veintitrés anterior que no tuvo efecto por falta de asistencia de los tres Concejales.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del resultado negativo de las dos subastas de los ramos de consumos, la Corporación quedó enterada, acordando que se convoque a la Junta Municipal para el día veintinueve de los corrientes con el fin de que acuerde el medio definitivo para cubrir el cupo y recargos del impuesto mencionado.

Así mismo quedó enterada la Corporación de la intervención practicada en la Caja Municipal por debitor a favor de la Diputación provincial, procedente del contingente, y de la protesta hecha por la Alcaldía fundada en el hecho de haberse practicado con anterioridad otra intervención por la Tesorería de Hacienda por descubiertos que aun no están realizados, cuya protesta aprobó el Ayuntamiento.

También quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Agente en la Capital en la que da cuenta de haber peribido setecientos catones postas procedentes de intereses de inscripción vencidos desde primero de Julio de mil novecientos noventa y nueve a primero de Abril último.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una carta en que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia expone a la Alcaldía a la protesta reclamación de los descubiertos que este Municipio tiene en su contra y a favor de la Hacienda pública, habiendo hecho presente así mismo la providencia la forma en que ha contestado a la mencionada carta prometiendo el regular ingreso de los débitos corrientes y exponiendo las causas de que la Corporación no haya podido hacer efectivos los cuantiosos créditos que a su favor resultan



y con los que se propone cubrir las atenciones que el Sr. Delegado reclama, tan pronto como las dificultades que lo mismo por el Gobierno Civil que por las oficinas de Hacienda se oponen a la gestión recomendatoria del Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Carrón y para honrar la memoria del ilustre patrio Don Francisco Pi y Suñer se acordó por unanimidad dar este nombre a la Plaza denominada hoy del Pilar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión mandando extender este acta que leído y aprobado en la inmediata, se firmara por los tres concurrentes a una y otra, de que certifico =

Blas Carrón      Julian Orrego  
Antonio Zamalen      Justo Pocostales  
Andrés Rubio      Antonio Aguado

Justo Pocostales  
Antonio Aguado



Supletoria a la ordinaria del día 30 de Noviembre de 1.902.

En la villa de Alburquerque a dos de Diciembre de mil no

Presidentes      sesientos dos, reunidos, previa citación, en la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal los Sres. Concejales que al más que se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Blas Carrón y siendo las once y tres cuartos de la mañana se declaró abierta la sesión dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta a la Corporación del recurso interpuesto ante la Comisión mixta por el mozo Román Pejarau Barrios, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que por la Alcaldía se informe de conformidad en un todo con la pretensión del interesado, proponiendo que así lo haga a la vez la referida Comisión por considerar al mozo en cuestión comprendido en el caso 3º de la R.U. de H. de Agosto de 1.898.

Tambien se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta municipal, entre otros, el de que se nombrara una Comisión de la misma, formada por los Sres. D. Dionisio Martiner, D. Joaquin de Vña y D. Fabian Ortao, que unida a la de fomento del Municipio gestione del actual contratista del alumbrado eléctrico la reforma del vigente contrato en el sentido de aumentar la duración de la luz hasta el amanecer, pero





sólo por el tiempo que falta para terminar el referido contra-  
to.

Por el Concejal Sr. Diego se solicita de la Presidencia que  
para la sesión próxima se le facilite el antiguo contrato de je-  
ras y medidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-  
vanta la sesión firmando la presente los tres concejales de que certi-  
fico. *Ysidro Cabrera* *Blas Carrón*

*Justo Pocostales*  
*Pedro Vivas* *Antonio Gomala*

*Manuel Guillen*

Sesión ordinaria de 9 de Diciembre de 1902. Supletoria a la del 7 del mismo

En la villa de Albuquerque a nueve de Diciembre de mil novecientos dos, bajo la  
presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde Don Ysidro Cabrera Otero se reunió  
en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella para celebrar la correspondiente al día siete del  
mismo mes que no tuvo efecto por no concurrir número suficiente de tres Concejales.

Abierta la sesión con asistencia de los nombrados al margen, por mí el secretario, de  
orden de la presidencia, de dos cartas que en contestación a la que el Sr. Alcalde acompañó a la in-  
stancia promovida en solicitud de la cesión de la casa ajena del Cuerpo de Carabineros, dirige  
el Excmo Sr. Conde de Romanones, manifestando haber despedido aquella y recomendado al  
Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la provisión en propiedad de la escuela pública de  
música que viene desempeñada interinamente hace más de dos años, acompañando a la última de  
dichas cartas una del Sr. Rector en la que participa estar formulada la oportuna propuesta. El  
Ayuntamiento oyó con satisfacción la lectura, acordando por unanimidad que se consigne en acta el  
reconocimiento de la Corporación por el interés y actividad desplegado por S. E. que no han cesado ni  
aun cuando ha dejado de estar al frente del Ministerio de Instrucción pública que tanto agio en sus  
iniciativas: que por la Alcaldía se le haga saber así, como también el sentimiento con que ve la  
Corporación en salida de aquel departamento sin la cual indudablemente hubieran tenido favo-  
rable acogida y buen resultado cuantas gestiones se encaminaron a mejorar la enseñanza: y por  
último que se le ruegue continúe apoyando las de este Ayuntamiento ya que por la importancia  
política y social de dicho Sr. ha de ser el último momento que fuera del Ministerio

Presidente  
D. Ysidro Cabrera  
Concejales.  
D. Blas Carrón  
" Ysidro Rulio  
" Antonio Aguado.  
" Julián Aguado.  
" Pedro Vivas.  
" Antonio Gouzales.  
" Justo Pocostales.





Después de la lectura del informe que emite la Comisión de Fomento en la instancia de Ventura Rubio Hornigo en solicitud de que se le conceda un trozo de terreno sobrante de la vía pública a la entrada del Callejón del Horno junto a su casa calle de Carretera número veinte, en vista de que según dicha Comisión el citado terreno que mide veinticuatro metros cuadrados no reúne condiciones de edificable por sí solo y puede por tanto considerarse comprendido en la Real Orden de veintinueve de Mayo de mil novecientos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado de conformidad en un todo con lo propuesto fijando por tanto el precio de una peseta veintinueve centimos por metro superficial que ingresará el concionario en arca municipal antes de dar comienzo a las obras.



Se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la aprobación del presupuesto adicional. Así mismo se dio cuenta y quedó aprobado el contrato efectuado por la Alcaldía para la adquisición de un reloj público de torre que se colocará por Don Fernando Cexón, vecino de Cáceres por la cantidad de dos mil pesetas.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente la proposición que le hiciera el Sr. Cexón de colocar un para-rayos en la torre del reloj, así como de cambiar la esfera de hierro contratada por otra de igual diámetro de cristal esmerilado, lo cual se comprometa a efectuar por la suma de quinientas pesetas el para-rayos, incluso sus accesorios e instalación y ciento cincuenta pesetas por la diferencia de valor de las esferas, en cuyo caso llevaría gratuitamente la dirección de la colocación de la torrecilla o templete de hierro que se propone adquirir el Ayuntamiento, cuya proposición no había aceptado por no estar autorizado para ello. Propuesta por el Sr. Conde, la mencionada proposición por considerarla ventajosa en todas sus partes (por considerarla) por unanimidad se acordó la adquisición del para-rayos y esfera mencionados, de conformidad con las bases expuestas por la presidencia.

También se acordó se anuncie en seguida por término de diez días la vacante de Secretario de la Corporación, con el fin de que este propio dicho cargo en propiedad antes del día primero de mayo en que en todo caso empezará a regir el Reglamento de Secretarios.

Como complemento al acuerdo de veintiocho de Abril último con motivo de los sucesos de la noche anterior se acordó que con cargo al capítulo de impuestos se satisfagan los honorarios del Abogado y Procurador que se encargaron de la defensa del Guardia Perini Gamero, importantes cincuenta y siete pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del fallecimiento de uno de los queridos hijos de buena memoria Cabrerla y de haber estado por tanto la sesión que se celebró a la referida en cuatro de Noviembre.

También se acordó que pague a la Comisión de Hacienda las cuentas de recaudación y depositaria presentadas por Don Sebastián Telles.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión mandando expedir esta acta para que leída y aprobada en la inmediata se autorice por los Sr. Concejales, de que certifique - entre paréntesis - por considerarla = novale = Ysidro Cabrerla Telles Carrion

Antonio Aguado  
Andrés Rubio

Julian Aguado





Justo Pocostales

Manuel Guisasa  
D.º

Sesión supletoria a la ordinaria del día 14 de Diciembre de 1.902

En el Ayuntamiento que a las once y media de la mañana del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos dos, reunido, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde don Pedro Cabasa Otero, se procedió a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día catorce y que no tuvo efecto por no reunirse suficiente número de Concejales. Bada lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Procedióse a segunda al examen del apéndice de la contribución surtica formado para el próximo año de mil novecientos tres sobre el que se agitó la aprobación del Ayuntamiento.

Bada lectura de una solicitud que dirigen a la Excmo. Diputación Provincial de la localidad en suplica de que se acuerde su abono el derecho del occindario a que los cerdos salgan en el proximo mes de Enero, según tradicional costumbre, a aprovechos gratuitamente las medias pesetas por cerdo a repartirse las cosechadas propiedad del Ayuntamiento, a lo que según los expedientes se oponen los dueños de las tierros, despues de detenida discusión acordose en consideracion a que el asunto envuelve una cuestion de hecho, para la a informe de los Señores Consistoriales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso la conveniencia de que el Agente ejecutivo don Juan José Vargués, nombrado para cobrar el importe del alcance que resultó contra el ex-Secretario don Saturnino Sandoz, cesase en el referido cargo, en vista de que por el Sr. Gobernador Civil se demora la resolución del recurso interpuesto ante su Autoridad, el que dió motivo a la orden de suspensión de procedimiento fecha cuatro de Agosto último, abonandose a dicho Agente el importe de las dietas devengadas con cargo al capítulo de Imprevistos, cuyo importe se reintegrará a los fondos municipales si la resolución de la Superioridad es conforme a lo acordado por el Ayuntamiento.

J.



no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el <sup>acto</sup> firmando los Señores asistentes de que certifico:

Isidro Cabrera Juan Aguado Blas Carrón  
Antonio Aguado Juan Peralta  
Isidro Reche Manuel Guicea

Presidente Sesión supletoria a la ordinaria del 21 de Diciembre de 1902  
D. Isidro Cabrera En la villa de Albuquerque a veinte y tres de Diciembre  
Concejales hora de mil novecientos dos, y hora de las once y tres cuartos, reunidos  
D. Blas Carrón previa citación, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial  
D. Juan Aguado Los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del  
D. Juan Peralta Sr. primer Decano en funciones de Alcalde Don Isidro Cabrera Sr. Sec.  
D. Manuel Guicea se procedió a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debia  
celebrarse el día veintinueve del corriente y que no tuvo efecto por no  
haber asistido suficiente numero de Concejales.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión y proce-  
diendo por mi, el Secretario a la lectura del acto de la anterior  
que fué aprobada con el voto en contra del Concejal Sr. Orrego que se  
opone a que se satisfaga a D. Juan Lou Vergues el importe de las die-  
tas devengadas como agente ejecutivo en el expediente de aprecio  
seguido contra el Sr. Depositario municipal Sr. Sudón, por parecerle  
excesiva la retribución señalada; esta opinión del Sr. Orrego expone  
la presidencia que las dietas señaladas al Sr. Vergues lo han sido con arreglo a  
lo que determina el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1890 por cunder el  
debito que se persigue de 500 pesetas y a lo prevenido en la R. D. de 14 de Mayo  
de 1899, sin que a pesar de dichas explicaciones retirase su voto el municipal  
Concejal.

Se da lectura de una Circular de la Junta provincial del Censo de  
población participando que remite copia de la hoja del Anuario de 1902  
respondiente a este término municipal que ofrece una población de 1.370  
hombres y 1.116 de hembras, y examina esta por los Señores concurrentes a acordar com-  
partirle su conformidad.

De igual modo se procedió a dar lectura de una Circular del Gob.  
Civil inserta en el B. O. de 19 del actual en la que se hace saber haberse pro-





sesional de del mando de la provincia el Sr. Don Juan F. de Orbe y Domestinas, exponiendo el Sr. Presidente que con fecha de cumplió el deber de dirigir a la corte de felicitación, en su nombre y en el de los Sres. Concejales, al nuevo representante en la provincia del Gobierno central.

El Ayuntamiento previo examen del proyecto de arriendo del arbitrio de poses y medidas de uso voluntario para el año de 1863 presentado por la Comisión de signada por la Junta municipal, acordó aprobarlo en todas sus partes señalándose para el acto de la subasta el próximo día 28 a las horas de las once de la mañana a los Concejales Don Antonio Aguado y Don Julian Lorego para que asistan con el Sr. Presidente, al expresado acto.

Se da lectura a una carta que dirige al Sr. Alcalde, Sr. Pedro Pons y Mijangas, Agente Colegiado de Negocios con residencia en Madrid, ofreciéndose para la gestión y cobro de los créditos que correspondan a este Ayuntamiento por la venta de sus bienes de Propios y otros conceptos en la que expresa que con arreglo a lo preceptuado en la R. D. de 25 de febrero de 1861, puede apoderarse legalmente para el fin expresado, percibiendo por sus trabajos el 30 p. 100 del importe de las cantidades que se vayan liquidando a favor de la Corporación, este acordó por unanimidad facultar a su Presidente para que consultando la R. D. citada y si a su juicio no halla inconveniente en que se acceda a la petición formulada gestione con el Sr. Pons, en nombre del Ayuntamiento el cobro de las cantidades de que le procedencia, recabando de dicho Sr. lo verifique mediante la retribución de exp.

Se da cuenta de una petición verbal formulada por Don Carlos Rubio a nombre de Don Joaquin M. Riera en solicitud de que decida el Ayuntamiento si puede o no construir una pared que cerque la finca de su propiedad denominada Sierra del Prado o del Taloucar, acordándose en su vista que la Comisión de fomento en unión de dos prácticos y un representante del propietario se trasladan a la finca de referencia al objeto de que informen acerca de si comprende a la Cañada boyal, ya este propósito el Sr. Carrón propuso que esa misma Comisión después de enterarse si existe tal derecho para pasar al destino de referencia y en caso afirmativo proceda sin demora al de todas sus partes tanto en las obras de edificación ya realizadas que la comprendan, cuanto en los terrenos que sus lindes hayan podido atravesar los límites de referida cañada.

También por el mismo Concejal se llamó la atención de la Alcaldía acerca del hecho que le ha sido denunciado por Patricio Cantero Portillo, de que varios vecinos en sus facenas de cocarda de sembradura en el sitio de Mesa de la Chavera, han tirado varias pernuadas. La Presidencia promete enterarse y aplicar el correctivo a que haya lugar.

Finalmente el propio Concejal expuso la conveniencia de que sujeten



que ce  
done a las prescripciones reglamentarias y a los aranceles que deben formarse de arbitrio recien  
por enterramientos de cadaveres en el cementerio de esta localidad.

Examinando por el Ayunt. el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo año  
de 1903, formado por la Comision de Hacienda importante 16.254'25 pesetas de ingresos por  
igual suma de gastos, accedió prestarle su aprobacion que se exponga al publico pro-  
cespicio de 15 dias y que transcurridos estos se convoque a la Junta municipal para su  
discusion y aprobacion definitiva.

Se dio cuenta de una instancia que el Ayuntamiento dirige al vecino Victorio  
no Gonzalez Hernandez en solicitud de que se le conceda un terreno que considera sobrante  
de la via publica a la salida de la calle de Herman Cortes comprendido entre las traseras  
de la casa n.º 100 de la calle de San Jose y otra minima calle y cuyo inmueble manifiesta  
el exponente que cedió por el gratuitamente al Ayuntamiento el año 1899 este acuerdo paso al  
repositor escrito a una Comision especial formada por los Concejales Sr. Cabrera Agudo  
de Don Antonio y Rubio los que cumplieron detallado informe presidiendo si la causa fue  
cedida en la indicada fecha para cerciorarse de si el expresado terreno le comprende  
o no la Ley de 13 de Mayo del 90 sobre adquisicion y venta de bienes municipales.

Tambien presto su sancion al Ayuntamiento al presupuesto formado para la  
reedificacion de la parte alta del reloj publico de esta villa autorizando las obras  
necesarias puesto que el importe de ellas no pasa de la suma de 2000 pesetas que  
es la que determina el art.º 4º de la vigente Instruccion de contratos administrativos.

Al no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la  
sesion firmando todos los concurrentes de que certifico.

Victorio Cerezo  
Julian Orrego  
Andrés Rubio para Portales  
Blas Carron  
Antonio Gonzalez  
Julian Aguado  
Antonio Aguado  
Pedro Vico  
Barcel Guillen





Sesión Supletoria a la ordinaria, de 28 de Set. 1903

Presidente  
D. Pedro Vivas  
- Concejal -  
D. Andrés Rubio  
" Julián Orrego  
" Antonio Joverale  
" Justo Becortales  
" Julián Aguado  
" Blas Carrón  
" Justo Aguado  
" Pedro Vivas

En la villa de Albuquerque a treinta y diecinueve de  
nuevecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Con-  
sistorial los Ser. Concejales que al margen se expresan, previamente  
convocados, y siendo la hora de las doce y media, por el Sr. Presidente  
de Don Pedro Vivas se declaró abierta la sesión dando  
lectura por su Secretario del acta de la anterior que fué aprobada.

La Corporación examinó detenidamente un proyecto de ten-  
ploteo de hierro para la tierra del Allogj. examinadas sus condiciones  
y precio de 800 puestas, acordó autorizar a su presidente para adquirirlo.

Fue autorizada de haberse celebrado el día 28 la subasta de  
arriendo del arbitrio de pizar y medidas para el próximo año de 1903  
cuyo servicio fué adjudicado por el tipo de subasta a Emilia Caster  
Rosado única licitadora que se presentó al acto.

Hada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda  
del Ayuntamiento al examinar las cuentas presentadas por Don Sebastián  
Vivi como recaudador del impuesto de Consumos y Depositaris mu-  
nicipales de conformidad con referido dictamen, acordó:

1.º Ordenar a dicho funcionario que dentro del plazo de un mes, forme y  
presente las cuentas correspondientes a los repartos de Consumos de  
cuya realización está encargado, previniéndole que debe formularlas  
una por cada ejercicio, <sup>de</sup> adaptándose en ellas de otras cantidades que  
las que resulten de los justificantes que deberá acompañar al efecto o  
en otro caso resulten conformes con los apuntes u otros datos que exis-  
tan en la Contaduría municipal adaptándolas, precisamente, a la forma  
y modelos de la Instrucción de 10 de Abril de 1902 ampliándolas hasta fin de  
mes actual.

2.º Que dentro de igual plazo formule la cuenta de Depositaris del  
tiempo en que la desamparó correspondiente a 1902, que deberá ser también  
justificada debidamente y con absoluta reparación de los fondos fuera  
de presupuesto.

3.º Que presente así mismo la cuenta del ejercicio corriente ha-  
ta fin del presente mes esta sin justificar toda vez que no ha fi-  
nalizado el ejercicio por virtud de la ampliación legal que debe te-  
ner, y que ya desde la fecha en que día principió se ha llevado en



forma la intervencion por la contaduria municipal.

4.º Que presente tambien la cuenta detallada y justificada por la igual fecha de todos los fondos no pertenecientes al presupuesto municipal que hayan sido objeto de pago o ingreso durante su gestion.

y 5.º Que tanto por lo que respecta a la cuenta que como recaudador debe presentar inmediatamente, cuanto para lo sucesivo, se le prevenza rinda por separado la correspondiente a la recaudacion voluntaria de la ejecutiva a los efectos de determinar las cantidades por las que ha de devengar premio, haciendolo aunque solo sea aproximadamente en la cuenta de que ahora se trata si por la incorreccion en la forma de llevar esta contabilidad, incorreccion que se desprende de la presentada y que motiva este dictamen, se hiciera imposible verificarlo con rigor y precision.

Examinadas la cuenta de cédulas personales que presenta D. Hugel de Terro Recaudador nombrado al efecto, se acordó por el informe de la Comision de Hacienda.

Aiguualmente se acordó por considerarla de suma utilidad y frecuente aplicacion, la adquisicion de un 40 puntos de la Obra titulada "Contabilidad municipal por partida doble, de que es autor D. Federico Ferrer y Salvador, de Barcelona, satisfaciendose en un parte con cargo al capitulo de Descripciones.

Y reconociendo al Ajunt. la urgente necesidad de que las carnes y demas sustancias alimenticias que se exponen al publico, lo sean con las garantias necesarias para la salubridad del consumidor acordó crear la plaza de Inspector de carnes y nombrar para su desempeño al Profesor de veterinario D. Policarpo Viagre Ferrero, el que tomara posesion de su cargo el dia primero del proximo mes.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando a continuación los señores concurrentes de que certifico - Entre líneas vale = Ysidro Cabrera Pedro Vico

Julian Orrego Blas Carron  
Antonio Aguado

Andrés Rubio Justo Pócastaly

Julian Aguado Manuel Guillen





Presidente.

Sesión extraordinaria del día 1º de Enero de 1.903.

D. José de Cabrera

En la villa de Alburquerque a primero de Enero de mil

Concejales.

novecientos tres reunidos, previa citación, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artº 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1.874 para la elección de Senadores, de orden del Sr. Presidente Don José de Cabrera Otero, se dió lectura de la lista de Concejales y mayores contribuyentes confeccionada al efecto y aprobada por la Corporación, se acordó su exhibición al público hasta el día 20 del corriente, en cuyo plazo podrán admitirse todas las reclamaciones que contra la misma se deducan y remitir un ejemplar al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el B. O. de la provincia.

D. Pedro Vivas.

Que lo que se dió por terminado el acto firmando todos los concurrentes de que certifico.

" Julián Orrego.

José de Cabrera

Pedro Vivas

" Antonio Aguado.

Julián Orrego

Julián Orrego

" Blas Carrero.

Antonio Aguado

Blas Carrero

" Andrés Rubio.

Andrés Rubio

Justo Puente

" Justo Puente.

Antonio Aguado

Marcos Beltrán

" Julián Aguado.

Antonio Aguado

Manuel Quijano

" Antonio González.

Antonio Aguado

Manuel Quijano

" Marcos Beltrán.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4 de Enero de 1.903.

Presidente

En Alburquerque a seis de Enero de mil novecientos tres reuni-

D. José de Cabrera

dos previa citación, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial

Concejales

los tres Concejales que al margen se expresan desde la hora de

D. Pedro Vivas

las once y media se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente

Julián Orrego

Don José de Cabrera Otero satisficándose los acuerdos adoptados en

" Julián Aguado

la ordinaria celebrada el día primero del actual.

" Antonio Aguado

La Exposición queda enterada de una comunicación de

" Andrés Rubio

la Admon. de Contribuciones de la provincia fecha veintinueve

" Justo Puente

de diciembre último devolviendo aprobado el expediente de

adopción de un dique para salvar el cupo de Consumos en el año actual.

Al conocer de un oficio de la Admon. de Propiedad fecha dos del actual pidiendo informes referentes a la Caseta



que ocupa el Cuerpo de Carabineros en el sitio de Valdecañal de este  
Termino, cuya ereccion por el Estado tiene solicitada D. Ju-  
lianulloa fernis, la Corporacion acordó que la Comision de  
fomento se persone en el referido sitio y con el fin de exponer  
al Ayuntamiento en auto sobre el particular de la obra y obra.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento del Consejo, que  
por representante del Sr. Don de de la Cruz se le habia propuesto  
la conveniencia de reparar los desperfectos ocasionados por  
los ultimos temporales en el puente llamado de Alhambra que  
no teniendo inconveniente su representado en contribuir  
con una parte proporcional a los gastos que se originasen.

La Corporacion considerando asi mismo convenientemente  
la referida reparacion, acordó en principio, que asi se haga  
previo reconocimiento del puente de que se trata y for-  
macion de un presupuesto de gastos que formulará la  
Comision de fomento asesorada por una o dos personas  
peritas e invitando a los propietarios que le utilizaren  
a contribuir a los gastos.

El Ayuntamiento acordó que de la direccion e inspeccion  
de las obras de la obra del suby se encargara el maestro Don Benito  
de Fontales.

Con lo que se dio por terminado el acto mandandose certifi-  
car la presente que leida y aprobada en la inmediata sesion  
se por los concerridos a una y otra, de que certifico, entrase en globo  
autro vale.

Juan Ochoa  
Antonio Formas  
Antonio Aguado  
Blas Carron  
Andrés Rubio Morcos Belverda  
Pedro Vico junto Portales  
Julian Aguado  
Manuel Guillen





Sesión supletoria a la ordinaria del día 11 de Enero de 1.903.

En Alburquerque a tres de Enero de mil novecien-

Presidente

D. Andrés Calera.  
Concejales.

D. Antonio Jorraler.

" Julián Orrego.

" Antonio Aguado.

" Blas Carrón.

" Andrés Rubio.

" Marcos Delgado.

" Pedro Vivas.

" Justo Pocostales.

tos tres y hora de las doce y quince, reunidos, previa citación, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y Pres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Beniente en funciones de Alcalde Don Andrés Calera Otero, se dio principio a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día once del corriente que no tuvo lugar por no asistir suficiente número de Concejales.

Fue aprobada el acta de la anterior, previa lectura de ella por mi el Secretario.

Entrada la Corporación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en la cuenta de cédulas personales de 1.902, presentada por el Recaudador municipal Don Angel Ortiz, de conformidad en un todo con la aprobada por la Admisión de Contribuciones, acordó sancionarla.

A este propósito y a petición del Concejil D. Antonio Jorraler, se acordó que por el Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento, se dirija instancia al Sr. Delegado de Hacienda, en réplica de que se sirva disponer el abono del importe del recargo municipal hecho efectivo por el Agente ejecutivo de la zona, en las cédulas personales realizadas de los ejercicios de 1.901 y 1.902.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que a pesar de la convocatoria hecha al gremio de liquidos, por pregón y edicto citándoles para el día primero del actual al objeto de que designasen dos individuos del mismo para que le representaran ante la Admisión y el Ayuntamiento, convocatoria que fue reproducida, por los mismos medios de publicidad en 3 del actual, para el día siete, sin que a ninguna de ellas compareciera agremiado alguno, estimaba se estaba en el caso de hacer uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 270 del Reglamento de Consumos.

Dada lectura de dichos artículos y acordado que sean dos los representantes, se procedió al sorteo que el mismo preceptiva entrando en un bulto 457 papeletas con los nombres de cada uno de los que forman el gremio y agitando a aquel convenientemente, se extrajeron dos papeletas y leídas, resultaron contenían los nombres de D. José Duarte Jarcía y D. Victorio Jorraler. Como quedando proclamados dichos señores para representantes del gremio.

Leída una carta que el Sr. Presidente de la Diputación dirige al Alcalde-Presidente su careciendo la necesidad de que se verifique el ingreso, dentro del término de diez días, de las cantidades que se adeudan por contingente tanto del corriente año, como por atrasos, se acordó manifestarle que debido al recumbargo de los fondos municipales practicado por el Agente del Municipio de aquel, no se habían podido continuar verificando ingresos como los realizados en Julio y Agosto últimos, hasta extinguir el débito que por atrasos le resulta con el ramo de Propiedades de cuyo



fue fueron intervenidos, con anterioridad, por un agente de la Admisión los referidos fondos; <sup>de total</sup> sin embargo de ello, que se haría un esfuerzo y a fines del mes actual se ingresaría alguna cantidad a cuenta.

Quo teniendo que tratar de más asuntos se levantó la sesión mandándose extender la presente de la que se dará lectura en la inmediata que será firmada, una vez aprobada, por los concurrentes a ambos, de que certifico.

Quidro Cabrera Antonio González  
Juan Peustels Andrés Rubiá  
Pedro Vivas Manuel Ballester  
Antonio Aguado  
Blas Carrón Juan Domingo

### Sesión extra-ordinaria del 14 de Enero de 1903

En Alburquerque hoy catorce de Enero de mil novecientos tres, reunido su Ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular con asistencia del Sr. Regidor Sindico Don Antonio Ponzales Carrero y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Quidro Cabrera Otero, siendo las once de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mando anunciar a voz del pregonero convocando a los interesados que quisieran promover la formación del expediente de los mozos para el reclutamiento y cumplimiento del ejército. Presente varios de estos, dispuso el Sr. Presidente que se diese principio a la operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el secretario. Festando sobre la mesa las relaciones certificadas expedidas por los tres Coroneos con arreglo a los Reales Decretos de diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete y los demás datos que se han creído convenientes, se dio principio a la formación del indicado expediente, deduciendo de los expedidos, antecedentes y de los demás que se tienen a la vista clasificando a los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta de la ley y dando todo el siguiente resultado.



Manuel Ballester



No de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha del nacimiento			Calle y número de la casa que habitan
		Día	Mes	Año	
1	Vicente Nobles Pico, de Blas y Maria			1883 12	
2	José Munder Nieto, de Saturnino y Teodora	25	Mayo	" 12	P. Torres
3	Manuel Piroz Pico, de Diego e Isabel	18	"	" 12	(La venta)
4	Marcelino Gimenez Garcia, de Fermín y Luciana	9	enero	" 5º	S. José
5	Benito Plata Berual, de Tomas y Telesforo	12	"	" 5º	San Maurano
6	Marcelino Juan Rodriguez Pico, de Eusebio y Primitiva	9	"	" 5º	Libertad 4
7	Marcelino Angel Santos Dorcas, de Pagan y Eusebio	9	"	" 5º	Romano 9
8	Luciano Aguero Carlos Garcia, de Simón y M. del Pilar	9	"	" 5º	(Brazos)
9	Julian Cipriano Carlos Redondo de Vicente y Concepción	28	"	" 5º	Coriano
10	Francisco Maya Alvarez, de Romualdo y Encarnación	29	"	" 5º	P. de Ing.ª Juan
11	Sabas Gaudero Gaudery, de Pablo y Purificación	12	Abril	" 5º	Cobán
12	Cándido Gaudero Santos, de José y Cándida	2	"	" 5º	M. Alcauti
13	Blas Pilar Morales, de Basilio y Juana	3	"	" 5º	San Maurano
14	Doroteo Juan Berna Garcia, de Andrés y Plonia	6	"	" 5º	Pilar
15	Pablo Juan Santos Salas, de Cipriano y Carmen	9	"	" 5º	M. Mausti 49
16	Julian Romualdo Ventura Diaz, de Miguel y Maria	7	"	" 5º	Coriano
17	León Rufino Benegas Apiano, de Juan y Maria	19	"	" 5º	P. Torres
18	(Romano) Francisco Rodriguez Guerra, de Pablo y Esperanza	28	"	" 5º	Herzós
19	Mariano Telesforo Reyano Taborda, de Rufino y Petalía	25	"	" 5º	Sta Lucia
20	Herminio Rey Nobles, de Julian y Juana	14	"	" 5º	P. Torres
21	Pablo Saenz Aguiar, de Venancio y Victoria	18	"	" 5º	Plaza
22	Hydro Rafael Suro Plata, de Juan y Tomasa	4	Abril	" 5º	Soroka
23	Venancio José Peña Rico, de José y Ana	10	"	" 5º	(desconocido)
24	Hydro Victor Santos Rodriguez, de José y Eustaquia	12	"	" 5º	Calzada
25	José Sergio Muñoz Benegas, de Antonio y Felipa	15	"	" 5º	Torales
26	Marcelino Cuervo Pico, de Tomas y Carmen	26	"	" 5º	P. Torres
27	Pedro Celestino Conde Rodriguez, de Manuel y Cuyparo	19	Mayo	" 5º	(desconocido)
28	Salustiano Boza Zamora, de Benigno y Regina	23	"	" 5º	S. José 17
29	Pedro Domingo Capiano Hernandez, de Pascual y Josefa	31	"	" 5º	M. Alcauti
30	Pablo Plata Cabero, de Telesforo y Peruvina	22	Junio	" 5º	San José
31	Miguel Tomas Primitiva Gaudery, de Cecilio y Evarista	5	Julio	" 5º	Sta Lucia 7
32	Juan Tejerolcon, de Juan y Paula	11	"	" 5º	Libertad 3º
33	Hydro Blas Cordeiro, de Hydro y Maria	19	"	" 5º	Cobán
34	Hydro Barrantes Diaz, de Mateo y Petra	2	Agosto	" 5º	Santiago
35	Angel Felix Rodriguez Cordeiro, de Federico y Justa	2	"	" 5º	M. Perez 16



No de matr.	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha del nacimiento			Calle y núm. de la casa en que habitan
		dia	mes	Año	
36	Hidro Pérez, Caspau, de Felipe y Damiata	16	Agosto	1888	50 M. Pérez
37	Antero Quinto Hores Rubio, de Luis y Emilia	16	"	"	50 Duque 10
38	Joaquín Gomez Alvarez, de Agustin y Evarista	19	"	"	50 P. de Joaquín Casca
39	Bernardo Manuel Domán Bardo, de Lorenzo y Virginia	20	"	"	50 Derecha
40	Juan Bautista Fedelano Landero de Nicolás y Calisto	29	"	"	50 Pilar 39
41	Leopoldo Finuener, Garcia, de Fausto y Antonia	26	"	"	50 Cabal
42	Antonio Adelito Paniagua, de Manuel y Francisca	2	Sept/le	"	50 Frat. Mariano 107
43	Juan Carrasco Rabiales, de Joaquín y Felisa	2	"	"	50 Rosario 25
44	Joaquín Gomez Zamudio, de Cipriano y Petra	3	"	"	50 Rosario 36
45	Luis José Pozasamero, de Antonio y Joaquina	12	"	"	50 Pico (Buzo)
46	Valentín Maya Garcia, de Felipe y Valentina	18	"	"	50 Frat. Mariano 25
47	Miguel Sabas Offendy Formigo, de Juan y Lucas	27	"	"	50 N. Santiago
48	Glorioso Domingo Vizarro Razon, de Antonio y Cipriana	3	Octubre	"	50 Plaza 47
49	Emilio Toribio Silgado Espino, de Tomás y Joaquina	6	"	"	50 Sordana
50	Francisco Eduardo Vivas Salas, de Juan y Maria	13	"	"	50 P. Torres
51	Gregorio Gomez Rodriguez, de Juan y Felisa	17	"	"	50 San Blas
52	Antonio Adelito Sierra Martinez, de Jacinto y Maria	10	Nov/le	"	50 (desconocido)
53	Eugenio Leopoldo Maya Babou, de Mateo y Petra	18	"	"	50 Pilar 35
54	Victorio Sanchez Morales, de Andrés y Guacis	17	"	"	50 N. Alcañal
55	Virgilio Primitivo Alvarez Pilas, de Manuel y Antonia	27	"	"	50 Cabero 3
56	Eugenio Morato Durán, de José y Petra	2	Diciembre	"	50 Arrabal Chico
57	Vicente Chabarro Cordero, de Felipe y Lucia	2	"	"	50 Pilar 33
58	Luisiano Eugenio Vadillo Pariz, de Primitivo y Petra	13	"	"	50 N. Ferrera
59	Benicio Campos Guinado, de Juan y Juliana	19	"	"	50 J. Landero
60	Emilio Duro Landero, de Valeriano y Clara	28	"	"	50 P. Consejo
61	Manuel Nobles Gil, de Leandro y Florentina	30	"	"	50 Rosario 7
62	Silvestre Joaquín Montero, de Francisco y Fernanda	31	"	"	50 H. Cortés
63	Benicio Antonio Expósito, de padres desconocidos	8	Abril	"	50 Derecha
64	Teodoro Gregorio Maya Rudeano, de Alonso y Maria	5	Enero	"	50 J. Vicente
65	Eduardo Cordero Pábrico, de Aquilino y Francisca	5	"	"	50 Carretera
66	Benicio Marcelo Gonzalez, Baquero, de Esteban y Andrea	17	May	"	50 Derecha
67	Juliano Vivas Cordero, de Teodoro y Paula	28	Febrero	"	50 Alcañal
68	Jacinto Rodriguez Rubio, de Eugenio y Maria	12	"	"	50 Derecha 38
69	Ulas Bardo Torco, de Alejandro y Juana	16	"	"	50 Sta Cruz 2
70	José Macedo Campos, de Judas y Juana	19	Marzo	"	50 Derecha 56



Número de orden	Nombres y apellidos de los monjes y nombres de los padres.	Fecha del nacimiento			Edad del nacimiento años del nacimiento de años impresos	Dalle y p. de la casa que habitan
		Día	Mes	Año		
71	Franzisco Ferrugildo Santos Santos, de Trinito y Basilia	13	Abril	1885	52	San Mateo.
72	Juan Cipriano Romalez, Rubio, de Agustín y Fabiana	16	Mayo	"	50	/
73	Santiago Babon Arpaño, de Domingo y Paula	22	"	"	52	Derecha 69
74	Juan Garcia Canaro, de Juan y Luciana	2	Junio	"	52	San Albán
75	Lázaro Rubio Dominguez, de Ramón y Felisa	6	"	"	52	C. Barro 12
76	Pablo Gregorio Baza Sautero, de Esteban y Catalina	30	"	"	52	S. Blas
77	Eusebio Tabado Santos, de Manuel y Mercedes	8	Julio	"	52	col 43
78	Daniel Ventura Sautero, de Mateo y Gregoria	24	"	"	52	San Mateo 15
79	Andrés Duque Macario, de Ramón y Fabiana	7	Agosto	"	52	Derecha 64
80	Cayetano Genio Noya, de Cipriano y Agustina	9	"	"	52	Cuatro calles
81	José Marquez Barro, de Lorenzo e Hues	5	"	"	50	Pilar
82	Gregorio Jacinto Barrautes Rodriguez, de Antonio y Juana	16	"	"	52	San Mateo
83	Antonio Mayo Santos, de Pablo y Juana	22	"	"	52	S. Blas
84	Felipe Francisco Santos Rivera, de Cayetano y Gregoria	23	"	"	52	S. Mateo 7
85	Jacinto Francisco Rosillo Diaz, de Bruno y Anastasia	11	Sept.	"	52	San Blas
86	José Maria Adelardo Somo Expósito, de padre desconocido	20	"	"	52	Orada Grande
87	Florencio Diego Mayo Sanchez, de Martín y Juliana	22	"	"	52	Alta Pilar
88	Feliciano Mateo, de padre desconocido y Carmen	29	"	"	52	(Cuadrado)
89	Rosario Marcelino Rivero Soira, de José y Martina	7	Octubre	"	52	Villar del Rey
90	Miguel Prados Rey, de Isaac y Rita	2	Nov.	"	52	S. Albán 19
91	Servando Dominguez Cordero, de Tomas y Luciana	23	Octubre	"	52	San Juan 5
92	Pedro Bautista Bouvalez, de Gregorio e Isabel	8	Nov.	"	52	Cabada 15
93	Franzisco Ventura Gil, de Luciano y Florencia	15	"	"	52	San Blas 39
94	Juan Eugenio Hornigo Vizcaino, de Helario y Juana	15	"	"	52	Orada Chica 10
95	Juan Macario Taborda, de Helario y Estrella	28	"	"	52	Mig. Albán 41
96	Eusebio Juan Genio Guisado, de Pascualino y Francisca	15	Dic.	"	52	S. Sautero 14
97	Juan Plata Barro, de Pido y Felipa	18	"	"	52	Pausa
98	Simón Falcon Rey, de Gregorio y Paula	19	"	"	52	S. Blas 14
99	Antonio Selgo Sautero, de Manuel y Paulina	8	Julio	"	12	S. José
100	Bartolomé Luis Sautero, de José y Joaquina	12	Junio	"	12	Orada Grande
101	Pedro Garcia Barro, de Reyes y Vicenta	29	Abril	"	52	C. Barro
102	Felipe Castro Sol, de Juan y Margarita	"	"	"	52	S. Blas
103	Miguel Rodriguez Mateo, de Miguel y Carmen	29	Sept.	"	52	(Cuadrado)
104	José Sabero Sautero, de Pedro y Luisa	4	Julio	"	52	S. Carlos
105	Manuel Blanco Garcia, de Diego y Josefa	"	"	"	12	S. Cayetano





resultando otros moros que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta prevenido por el articulo cuarenta y seis de la ley y que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la rectificacion el dia veinticinco de los corrientes sin perjuicio de la cita personal a los primeros, segun esta mandado. Firman los tres hoy, fecha, ut supra, de que yo el secretario en fijo-

Ysidro Cabrera      Antonio Gorrals  
Blas Carron      Justo Portals  
Andrés Rubio      Marcos Beles de la  
Pedro Vivas      Antonio Aguado  
Julian Orrego      Manuel Guillen

Diligencia: Para acreditar que no se celebró la sesion supletoria a la ordinaria del 18 de Enero por no tener asuntos de que tratar.

Guillen  
Tris

Extra-ordinaria del 25 de Enero de 1903

En la villa de Alburquerque, siendo las nueve de la mañana del dia Veinticinco de Enero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde Don Ysidro Cabrera Otero, se reunió en sesion el Ayuntamiento de la referida, compuesto de los tres que al margen se nombran, con objeto de proceder a la rectificacion del alistamiento formado para el remplazo del ejército en el corriente año. Ato seguido a presencia de gran número de interesados, previamente convocados por bandos y edictos ademas de la citacion personal, se dio lectura por mi el secretario de los articulos de la ley referentes al acto, en cumplimiento de lo que en vista de los antecedentes que se creyeron necesarios, entre otros los reunidos trados por el Registro Civil y tres Curas Párrocos,



se dio principio a la rectificación acordándose por unanimidad y de conformidad con los interesados las inclusiones que siguen:

### Inclusiones

Daniel Mayo Ferrn incluido a su instancia por haber nacido en 1883

Daniel Campos Sanchez, incluido asimismo a su instancia por haber nacido en el año 1882 y no haber sido alinado en el ano anterior.

### Exclusiones

529 Feliciano Cipriano Carlos Redondo, Excluido por haber fallecido en 14 de Octubre de 1883

10 Francisco Maya Alvarez, por haber fallecido en

14 Doroteo Juan Bernal Garcia, por haber fallecido en 27 de Abril de 1883

19 Matias Felisforo Royano Jaborda, por haber fallecido en 10 de Julio de 1885

20 Aporentino Rey Robles, por id en 21 de Junio de 1883

25 José Sergio Yrujoz Benegas.

29 Pedro Domingo Hispano Hernandez, por haber fallecido el 13 de Febrero de 1885

35 Felip Rodriguez Cordero, por haber fallecido el 21 de Septiembre de 1883

39 Bernardo Manuel Durán Pardo, por haber fallecido el día

45 Severino Fré Bora Zamora

49 Emilio Horidio Pelgado Espino, por haber sido incluido en Badajoz como comprendido en el caso 1º del artículo 40 de la ley.

66 Fermesio Gonzalez Baquero, por haber fallecido en el Hospital de Badajoz segun comunicacion del Alcalde de Garrovilla pueblo de su última residencia.

72 Juan Cipriano Gonzalez Rubio, por estar incluido en el alintamiento de Valencia del Partido como comprendido en el caso 1º del artículo 40

102 Felisforo Castro Dal, por haber fallecido en 12 de Abril de 1885.

80 Cayetano Benito Pivas

8 Ignacio Cardenal Garcia, por haberse incluido en Brozas





(Cáceres) como comprendido en el artículo 40 de la Ley <sup>de 1903</sup>

Nº 3 Miguel Rodríguez Mateo, por resultar de la cernipula hecha entre los libros parroquiales y los del Registro Civil que el mozo expresado es el mismo Feliciano Mateo que aparece listado con el número 88

Nº 1 Vicente Robles Pozo, por haber fallecido en Bararrotta el día 31 de Diciembre de 1884

Nº 12 Cándido Guerrero Santos

Y no habiendo otros mozos que explicar ni incluir en el acta anterior, se dio por terminado el acto extendiendo la presente que firman los tres Regidores, de que certifico

Juicio Cabrera      Julián Aguado

Antonio Aguado  
Dn. P. P. P.

Antonio Gomez

Mas Carron

Bello Nivon

Fuente Rubio

Sesión supletoria a la ordinaria del día 25 de Enero de 1903

En la villa de Alburquerque, a veintisiete de Enero de mil novecientos tres, previa citación con arreglo a la ley se reunió en sesión el Ayuntamiento de ella con asistencia de los tres del margen y bajo la presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrera Otero, por no haber tenido efecto la correspondiente al día veintinueve de los anteriores, por no asistir a la hora señalada número suficiente de dichos Concejales.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de las instancias presentadas en el concurso para la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento que por acuerdo de nueve de Diciembre último se anunció por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia de tres del mismo, haciendo presente que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se acordara para dicho concurso, se estaba en el caso de hacer el nombramiento a favor de uno de los solicitantes.

Resultando ser estos Don Francisco Fuentes Cuenplido y Don Juan José Márquez Vera, la Corporación, habiendo tenido en



~~cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de dichos  
tres, acordó nombrar para la plaza de que se trata al Sr. Juan  
José Márquez Vera de cuyo nombramiento se dará cuenta al  
Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de artículo  
de la ley municipal y de su toma de posesión al Ayunta-  
miento en su día.~~

~~También por unanimidad y a propuesta del Concejal Sr. Pu-  
xales se acordó que por la Alcaldía se haga presente al Secretario  
interino Don Manuel Guillen Rangel, cuando haga entrega de  
su cargo el Ayuntamiento con que se le haya proporcionado que se le  
pague sus servicios, por el acierto y corrección que lo hizo du-  
rante el tiempo en que desempeñó el referido cargo.~~

Sesión supletoria a la ordinaria del día 25 de Enero de 1903.

Presidente.

D. Isidro Balsera

Concejales

D. Julián Aguado

" Andrés Rulio

" Antonio Joveral

" Blas Canón

" Antonio Aguado

En Albuquerque a las doce del día veintisiete de Enero de mil novecientos tres,  
reunidos, previa citación, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los tres Conce-  
jales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, Don  
Isidro Balsera Otero, se dio principio, de su orden, a celebrar la sesión supleto-  
ria a la ordinaria que debió tener lugar el día 25 de los convenientes.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura que de  
ella hizo el impascribo Secretario

Puesta a discusión el número de secciones en que han de dividirse los contribuyen-  
tes para ser sorteados con el fin de designar los asociados que han de formar, con el Ayunta-  
miento, la Junta municipal, se acordó que estas secciones se au cinco formándose la prime-  
ra, de propietarios; la segunda de comerciantes e industriales; la tercera de ganaderos; la cuarta  
de cultivadores y la quinta de artesanos, así como también que cada sección de el mismo número  
de asociados y que se expongan inmediatamente al público las listas formadas con arreglo a este  
acuerdo.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que como consta a la Corporación, si bien en oclo  
de Junio último al admitir la dimisión al Secretario interino Don Luis Alvarás y Quintero, tam-  
bien con igual carácter, para sustituirle a Don Manuel Guillen Jaramides, se acordó asumir  
la vacante por treinta días, a cuyo acuerdo no dió cumplimiento, autorizada implícitamente por  
el Ayuntamiento que veía con beneplácito la acertada gestión del Sr. Guillen al frente de las oficinas  
municipales. Pero en uso de esta función no tiene presentada su dimisión y en carencia su admisión por  
válida a otro destino, se ratificó el anterior acuerdo en la sesión celebrada el día 2 de Diciembre último y ha-  
biendo transcurrido, con exceso, el plazo señalado para el concurso de la provisión de la Secretaría, estimo  
se estaba en el caso de haberse cumplido en vista de las solicitudes presentadas.

Adidas por la Corporación las anteriores manifestaciones y después de haberse presente todos  
los tres Concejales no disgustos al verse obligados a admitir la dimisión al actual Secretario cuyo concurso  
concurrían de gran valor, acordaron, sin embargo, aceptar su renuncia y si que de no hacerlo perjudicau





inograrse perjuicios, convencidos como están de que dicha resolución obedece a motivos atendibles; proponiendo el Concejal Sr. Ferrales y acordándose, unánimemente, que cuando haga entrega de su cargo el Sr. Guillen, se le manifieste el sentimiento con que la Corporación se priva de sus servicios por el acierto y execución con que los ha desempeñado.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes a dicha plaza y resultando ser estos D. Francisco Fuentes Campi y D. Juan José Varquer Vera y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de ellos, se acordó nombrar al D. Juan José Varquer cuyo nombramiento se participará al Sr. Gobernador Civil cumpliendo lo dispuesto en el art. 22 de la Ley municipal.

Terminado el día 20 del actual el plazo para admitir reclamaciones contra las listas electorales de compromisarios para Senadores, que han estado expuestas al público durante el término que previene el art. 26 de la Ley de 8 de febrero de 1847, en que durante él se haya producido reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó declararlas definitivas y que se proceda a su publicación dentro del plazo prevenido por el art. 29 de la misma Ley.

El Sr. Concejal propone que en el plazo de ocho días se haga el desplante de arboles de la Alameda por estimar al encontrarse por completo inútiles; se opone a que así se acuerde el Sr. Ferrales, proponiendo se demore adoptar tal resolución hasta ver el resultado que ofrezcan las gestiones que al efecto se practiquen cerca de la Jefatura de Urzgef para la consecución de la entrega de sus números determinados de árboles por cedentes de los terrenos del Estado y así se acuerda.

Quis habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión anterior a la presente todos los concurrentes de que certifica.

<i>Quirino Cabrer</i>	<i>Juliano Aguado</i>
<i>Antonio Aguado</i>	<i>Antonio Ferrales</i>
<i>Justo Ferrales</i>	
<i>Pedro Viera</i>	<i>Andrés Rubio</i>
<i>Melas Carrón</i>	<i>Manuel Guillen</i>

Sesión del día 2 de febrero de 1903 (Rectificación definitiva y cierre del distanciamiento)

En Albuquerque a siete de febrero de mil novecientos tres, reuniéndose bajo la presidencia del Tenor Alcalde en funciones primer Benigno de Santidiano Cabrer, otero los Tenores Concejales que al margen se se-





puso un previo anuncio al público por medio de edicto impreso del  
objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente lego el infrascripto Leuda  
dio el artículo sin embargo y en otro paraje primero de la ley de cumplimiento  
pacto seguido el alistamiento justificado, uno y otro con clase y al  
ta con este seguido y por los mozos Daniel Magro Priu, José Mo  
rta Loiso e Teodoro Lopezano Martinez se solicitó la inclusión  
en el alistamiento por haber nacido respectivamente en once de  
diciembre, siete de abril y dos de mayo de mil ochocientos ochenta  
y tres, cuya inclusión acordó el Ayuntamiento, así mismo y  
también a petición del interesado se acordó la inclusión del  
mozo Daniel Campos Sanchez nacido en el año de mil ochocien  
tos ochenta y dos y que no fue comprendido en el alistamiento  
correspondiente.

Con vista de los datos que lo justifican y por haber fallado  
de se acordó la exclusión de Julian Cornualdo Ventura Diaz  
y José Placedo Campos.

Como enal, el Ayuntamiento acordó de las cosas arriba  
definitivamente la rectificación del alistamiento, lo antes  
de la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada,  
de que se dio lectura, y la presente acta, con miso el Secretario  
de que certifica firmando así mismo el Sr. Teodoro Lopezano que sabe  
haberlo =

Juán Cabrea

Julian Aguado

Pedro Lira

Blas Carron

Teodoro Lopezano

Antonio Aguado

José Placedo

Andrés Ruiz

Antonio Gonzalez

Manuel Guillen

Sesión del 8 de Febrero de 1903 = Sorteo de mozos =

En Alburquerque a ocho de Febrero de mil novecientos tres. Reu  
nido el Ayuntamiento en la sala Capitular y sesión pública  
para celebrar el sorteo correspondiente al cumplimiento del prece  
te año, el Sr. Presidente mandó al infrascripto Secretario leer todo  
el capítulo 7º de la ley, que trata de dicho acto. Así se hizo y que =





quida dispuso tambien que se leñera el alistamiento de todos los  
 moxos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se  
 verifico.

Simultaneamente, citando preparadas ciento sesenta y seis pa-  
 peletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad  
 de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el nú-  
 mero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la  
 otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos,  
 desde el uno al ochenta y ocho, ambos inclusive, para sortear-  
 los.

Se contaron dichas papeleras e introdujeron separadamente  
 en bolas iguales y estas en otros globos distinguidos al efecto, en  
 uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la  
 introduccion, y en otro las de los números, que se leyeron tambien  
 en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las  
 segundas por el concejal Don Antonio Lomas de Casas.

Posteriormente, removieron en guerra las globos para que se mez-  
 claran suficientemente las bolas y de cinco en cinco se sacaron  
 fueran sacando las de una en una y entregandolas, las de los nom-  
 bres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente. Luego  
 se leia y publicaba el contenido de dichas papeleras por  
 los mencionados señores, manifestandose a los señores individuos  
 de la Corporacion y a cuantos interesados solicitaban verlas,  
 que tambien las nombres de los moxos y con letras el número  
 correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.  
 Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en  
 alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto  
 Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden  
 de números, que resulto uniforme. Se levanto la sesion  
 extendiendose la presente acta y otra tambien original  
 que obra en el expediente de su causa y firmando una  
 y otra los tres presentes, de que certifico.

Pedro Cubero      Julian Aguado      Antonio Aguado  
 Pedro Vivas      Blas Carrion      Andres Rubio  
 Antonio Górral      Juan P. Vázquez  
 Secretario      Presidente





Sesión del día 10 de Febrero de 1903 (Supletoria de la del 8 del mismo)

En la villa de Albuque que a diez de Febrero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer teniente ayuntamiento de Alcalde Don Pedro Cabrerá Otero, se reunió en sesión el Ayuntamiento de ella, compuesto de los tres expresados, al margen, con objeto de celebrar la supletoria a la ordinaria del día ocho de los corrientes.

Auto seguido se dio cuenta de la comunicación en que Don Antonio Goveador Puerto participa haber tomado posesión de nuevo de la estación telegráfica y Administración de correos, y ofrece sus servicios, como tal a la Corporación Municipal. Esta por unanimidad acordó se haga presente a dicho Sr. la satisfacción con que ve a su cargo de nuevo de servicios tan importantes, que exigen las garantías de moralidad y honradez que ofrece el Sr. Goveador, y dar las gracias al Sr. Director General de correos y telégrafos por haber interpretado los sentimientos del ayuntamiento y Ayuntamiento expresados en la exposición que por conducto de la Alcaldía se remitió en diez y nueve de Septiembre último.

En seguida pasó en el salón del Consejo Don Antonio Goveador. Dada cuenta de la aprobación por el Sr. Gobernador Civil del presupuesto municipal para el ejercicio corriente, se dio por entendido el Ayuntamiento y como consecuencia de los créditos consignados en dicho presupuesto se adoptaron unánimemente los siguientes acuerdos:

Que las comisiones de Hacienda y fomento unidas, formen un proyecto de bases para la enajenación del matadero y corral de concejo y construcción de otros nuevos.

Nombrar capitán de carniceros, con el sueldo que se le asigna en el presupuesto a Felipe Enrique Espino y peones carniceros a Tomás Castaño y Valentín Otero Casco, el primero a la vacante que resulta por el aumento de una plaza y el último por virtud de dimisión del actual por comisión Luciano Ponce.

En el auto, por el Sr. Presidente se manifestó: Que aunque por precepto de la ley municipal, es de su exclusiva competencia el nombramiento del personal de fuerza armada, era su deseo que para cubrir las plazas que se aumentan en el presupuesto de un sereno y un guarda municipal de campo, convega el Ayuntamiento del Ayuntamiento y acuerde dichos nombramientos que desde luego y de antemano







Disculpa suficiente el asunto y presentados a la Corporación las cartas de pago de que va hecho mérito, por unanimidad se acordó que no pudiese la suspensión pedida y si la continuación de los procedimientos denunciados al Sr. Fiscal de la Audiencia los documentos citados que considera la Corporación sospechosos de falsedad.

Para ello se funda el Ayuntamiento en que, la resistencia que durante un año mostró el interesado a acreditar la solvencia de su descuberto, supriendo las molestias y vejámenes inherentes al procedimiento ejecutivo, entablado recurso de alzada contra la declaración de responsabilidad, que hubiera que darse sin efecto con la mera presentación de los documentos que hoy exhibe; la circunstancia de presentarse estos sin el sello de la Alcaldía; la de estar autorizada, tres de ellos, no por el Contador sino por un individuo que firma P. S.; y por último, y esta es la más importante, la de estar firmados dos de ellos por Don Mateo Gutierrez, en concepto de Alcalde, en fecha en que no actuaba, las considera el Ayuntamiento, aparte el aspecto que tiene el documento, presentau y que denota su reciente confección, y habido en cuenta de la formalidad que deben llevar y de hecho se observa constantemente en cuantos documentos se refieren a contabilidad municipal, indicios, enaj que suficiente, para conceptuar falsos, o al menos ilegales, las cartas de pago por las que pretende el Sr. Suñer la suspensión de procedimientos, y la cancelación del embargo.

El mismo acuerdo la Corporación que del capitulo correspondiente se satisfaga el importe de un traje para el nuevo sereno municipal y las chapas para los camineros, que asimismo se han nombrado de nuevo.

De igual modo y teniendo en cuenta el inmenso trabajo que para las oficinas municipales supone la aglomeración de las cuentas municipales, pendientes de despacho que datan desde 1892-93 hasta la fecha, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que con





el carácter temporal que dichos trabajos <sup>requieren</sup> revisten, nombre un auxiliar que se encargue de la confección de los trabajos necesarios, auxiliando al personal de secretaría y a la Junta Municipal, encuyo nombramiento recomiendo el acierto suficiente, a garantizar el mejor éxito en tan importantes trabajos, acordando asimismo que se cleve al Sr. Gobernador comudta. en cuanto a la forma de satisfacer los honorarios de dicho primeronario por entender tal exposición que de dicho gasto debe ser responsable, los respectivos inventaristas, ya que por su negligencia y no por otra causa, resulta el cúmulo de trabajos que motiva el nombramiento de que se trata, cosa que no ocurriría de haberse presentados sucesivamente y en tiempo legal las cuentas de cada ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose esta acta que firmaron los tres presentes, de que yo el Secretario certifico -

Juicio Cabreza

Blas Carrón

Antonio Aguado

Julian Prego

Julian Aguado Fute Prieta

Manuel Beltrán

Andrés Rubio

Antonio González

Pedro Vayas

Juan J. Piquero

Señal ordinaria de 22 de febrero de 1903

En Alburquerque a veintidos de febrero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer teniente en funciones de Alcalde se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella con asistencia de los tres del margen a propuesta del citado Sr. Presidente y por unanimidad



unidad se acordó que para los reconocimientos, facultativos que origine la próxima clasificación y declaración de soldados capitán los Medico-cirujanos titulares Don Mariano Alcastu Guzman y Don Leopoldo Teodoro Oliveros y para tratadores, a los licenciados del Ejército Gaspar Benito Ferrero y Mariano Malpartida.

Fue enterada la Corporación de la comunicación en que el Capitán de la 2ª Sección de Caballos Puente, participa haberse destinado a esta villa una parada de dichos caballos que llegará del diez al trece de Marzo próximo a esta población, acordándose comisionar al Regidor Fúndido para el arriado de casa y demás que haga necesario la imitación de aquella.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de reemplazo se acordó invitar para que capitaneé la talla de mozos al teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil Don Carlos Rubio Hernandez.

Dada cuenta del informe que envió la Comisión de Hacienda en el expediente instruido con motivo de la solicitud del vecino Victoriano Goualer en pretensión de que se le conceda un trozo de terreno de la vía pública sobrante al final de la calle Hernán Cortés, por haber cedido el gratuitamente en el año 1899 la casa número veinte de la calle de San José para abrirla al tránsito, evitando la doble curva que hace el trozo de terreno que se solicita, y multando comprobado este último estremo aunque no se había formalizado la adquisición, y comprobada la inutilidad del trozo de terreno que se solicita, auct. por el contrario la realidad de que en él se edifique, el Ayuntamiento acordó que se abra al tránsito la casa mencionada y conceder gratuitamente el trozo de terreno sobrante al vecino Victoriano Goualer con la precisa condición de construirse al menos en los dos estremos que dan a las calles Hernán Cortés y San José habitaciones techadas en el termino de seis meses ó en otro caso en el de dos lo cierre por medio de muro convenientemente luido y ornamentado a cuyo fin se sucede comisión a la Comisión de Fomento.

Tambien quedó enterada la Corporación del nombramiento de agente ejecutivo hecho por la Alcaldía a favor de Don Eledio Santander, y de haberse encomendado al mismo la continuación de los procedimientos contra Don Saturnino Subiró por el Sr. Presidente y manifiesto que debía la Corporación ocu-





pare de fijar las plantillas del personal de Secretaría con arreglo al presupuesto vigente. Oído lo expuesto y después de amplia discusión, el Ayuntamiento acordó nombrar oficial primero de Secretaría a Don Manuel Guillén Gernandez con el sueldo consignado en presupuesto y que las consignaciones que aparecen para un oficial segundo y un auxiliar las disfruten por igual con el carácter sueldo de oficiales segundos Don Angel Salas Reipa y Don Angel Ortiz Palao, todo ello a contar desde 1º de Enero próximo.

Del mismo modo y por unanimidad como el anterior acuerdo, la Corporación resolvió que se invite al depositario de Puerto Municipal, Don Sebastian Vichi a que preste fianza para responder de su gestión en el mencionado campo y en el de recaudación del reparto de consumos que también desempeña en la actualidad, cuya fianza consista en cuatro mil pesetas en metálico o valores del Estado o en ocho mil pesetas en fincas y deberá constituirse bajo escritura de hipoteca, y que en caso de no hacerlo dentro de un plazo prudencial se proceda al nombramiento de nuevo depositario y recaudador.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta los tres que determinara el artículo 107 de la ley municipal de que certifico =

Yucho Cabrea Pl. Carron

J. San Diego

Antonio Aguado

Julio Aguado

Andrés Rubio

Juan J. Vazquez



## Clasificación y declaración de soldados

En la villa de Mérida a quince de los ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Teniente Coronel Comandante de Armas don Pedro Cabra Otero se reunieron en el Salón de Sesiones los Tenientes don Antonio González Castro y Concejal que se expresan al margen con el objeto de proceder a la declaración y clasificación de soldados del actual reclutamiento conforme a lo prevenido en el artículo noventa y uno de la vigente Ley de Reclutamiento, con asistencia de los Tenientes Medico de la Beneficencia Municipal don Leopoldo Macasiano Olivero y don Mariano Blázquez Jurados del segundo Batallón de la reserva don Castro Berchío Fernando y del Tercero y Cabo Suro de don Mariano Olvera del partido de Mérida y don Gaspar García Pizarro, Jefe de la primera para presencias y otro para practicar la medición de los mismos.

Asistió la sesión pública se dio lectura por orden del Teniente presidente a la lista definitiva del reclutamiento para depurar el hecho de que ninguno de los concejales pautados comprenden las incompatibilidades de parentesco que establece el artículo noventa y dos de mencionada Ley.

Por orden del mismo Teniente presidente se procedió al reconocimiento de la talla por los encargados de practicar la medición de los mismos habiéndola hallado conforme y apegada al sistema decimal.

Seguidamente se procedió a la declaración y clasificación de soldados que dio el resultado siguiente.

Nº 1 Antonio Páez Santos, talla de tres metros ochocientos veintidós milímetros. Hecho el reconocimiento facultativo resultó hallarse útil al que tener una mala vista en un ojo. Este mismo comprendido bajo el número sesenta y cuatro del alistamiento, no hizo ninguna otra alegación o reclamo habiéndose prevenido que no sería atendida la que propusiera después de este acto por cuya razón yoido el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaró a este mismo soldado.

Nº 2 El sorteo y quince del alistamiento fue llamado por compasión por don Víctor Santos Berdiguera que resultó tener un metro y sesenta y dos milímetros de talla. Reconocido por el facultativo se fue declarado útil, a que se le para que hiciera las alegaciones que le comprendieran expuso que era hijo de padre extranjero por cuya razón esta dispuesto accederse a lo en el término que se le conceda. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico de un día quince días de término para justificar la excepción propuesta.





- Nº 3 del sorteo y veintinueve del alistamiento. Bartolomé de la Hilla Camiagua  
compasario y fue tallado de un metro y quinientos noventa  
y un milímetros y reconocido por los facultativos fue declarado útil  
alguno la recepción de esbozo de madera para casada con impedido  
reconocido en el punto de vista de multa prop. el trabajo.  
también por el y pidió un plazo para justificarlo; el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le concedió de quince días de  
termino para justificar la excepción.
- Nº 4 del sorteo y veintinueve del alistamiento. Bartolomé de la Hilla Camiagua  
talla un metro quinientos noventa y ocho milímetros y fue decla-  
rado útil por los facultativos que le reconocieron. Alguien la excep-  
ción de esbozo unico de padre pedre para casada. El Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sr. Sindico le concedió de plazo quince días para  
justificar la excepción alegada.
- Nº 5 del sorteo y cuarenta del alistamiento. Virginia Primitiva de la Cruz  
Pilas que dio de talla un metro y sesientos noventa y dos mi-  
límetros y resultó útil del reconocimiento facultativo, no hubo  
alguno para caerse del servicio, no obstante haber  
sido instado de lo que previene el artículo sesenta y uno del  
Reglamento sobre las excepciones no propuesta en este acto. El  
Ayuntamiento oído el parecer del Sindico le declaró soldado.
- Nº 6 del sorteo y treinta y cuatro del alistamiento. Dionisio Benito  
Pirado Ramal que dio de talla un metro sesientos veinticinco mi-  
límetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo  
alguno la recepción de esbozo unico de padre impedido y mu-  
nido este fue declarado inútil para el trabajo continuo corpa-  
sal. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico con-  
cedió a este moro quince días de termino para que justifique  
los demás extremos de la excepción.
- Nº 7 del sorteo y cuarenta y siete del alistamiento. Elvira Jaquín Pons  
talla un metro que dio de talla un metro sesientos diez milíme-  
tros y fue declarado útil para servicio, no propuso excepción al-  
guna legal no obstante haberse hecho saber lo que previene el  
Reglamento sobre las excepciones que no se aleguen en este acto  
El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró soldado.
- Nº 8 del sorteo y setenta y siete del alistamiento. Susana Juan Fernan-  
dez que dio de talla un metro sesientos cuarenta milíme-  
tros y fue declarado útil por los facultativos. Invitado para que  
alegare las excepciones que le asisten con las prevenciones legales  
manifestó que ninguna tenía que exponer y en virtud de el ayun-  
tamiento le declaró soldado.
- Nº 9 del sorteo y 76 del alistamiento. Miguel Matados Pons que dio  
de talla un metro y sesientos diez y ocho milímetros y fue decla-  
rado útil del reconocimiento facultativo. Alguien la excepción de es-  
bozo unico de padre impedido y padre y alijito simple para  
justificarlo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró  
y habiendo sido declarado inútil para el trabajo el padre de dicho moro Matados Pons



- Se concedió quince días de plazo para dicho efecto.
- Nº 10 del sorteo 32 del alistamiento, Valentín Maya Jarrín, dio de talla un metro setecientos milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento, no alegó excepción alguna no obstante de habersele instado de lo que dispone la ley, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se declaró soldado.
- Nº 11 del sorteo 5 del alistamiento, Pascual Juan Rodríguez, dio de talla un metro setecientos setenta y tres milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo alegando ser hijo único de padre impedido para cuya probanza solicitó un testimonio judicial. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico concedió a este moro quince días de plazo para justificar la excepción propuesta de cuyo fallo apeló por habersele declarado su padre en el reconocimiento facultativo útil para el trabajo.
- Nº 12 del sorteo 65 del alistamiento, Felipe Francisco Santos Pérez, dio de talla un metro setecientos una setenta y cinco milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo instado con las prevenciones de ley para que alegase las excepciones que le asistan, manifestando que ninguna tenía que oponer y manifestó el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se declaró a este moro soldado.
- Nº 13 del sorteo 82 del alistamiento, Pedro Jarrín Barroso, dio de talla un metro y quinientos ochenta y seis milímetros y sometido a reconocimiento facultativo fue declarado útil para el servicio. No alegó excepción alguna y se le hizo con las advertencias legales siendo declarado soldado.
- Nº 14 del sorteo 30 del alistamiento, Miguel Tomás Bautista, Jarama, dio de talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo y no alegó excepción alguna para eximirse del servicio, no obstante de habersele instado de lo que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento, la Cooperación de acuerdo con el Regidor Sindico se declaró a este moro soldado.
- Nº 15 del sorteo 34 del alistamiento, Santos de la Hoya Martínez, este moro fue llamado repetidas veces y no hizo su presentación por sí o por persona alguna, en su nombre, por lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico y de lo que dispone el artículo sesenta y uno de la ley y ochenta y seis del Reglamento, acordó que se instara el correspondiente expediente con arreglo a lo prescrito legal, si a la terminación de esta sesión no se presentara este moro.
- Nº 16 del sorteo 50 del alistamiento, Lucas Eduardo Cordero Pelaez, dio de talla un metro quinientos ochenta milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo. No hizo alegación para eximirse del servicio a pesar de habersele instado de lo que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento por el cual la Cooperación de acuerdo con el Regidor Sindico



se declaro a este modo soldado de

Nº 17 del sorteo y 56 del alistamiento, Juan Garcia Jarama, que dio de talla un metro sesenta y cuatro milímetros y fue declarado útil en el reconocimiento facultativo y se alego excepcion alguna para eximirse del servicio y se le hicieron las advertencias legales por lo que el Ayuntamiento le declaro soldado de

Nº 18 del sorteo y 13 del alistamiento, Pedro Bautista Ferral, que dio de talla un metro quinientos cuarenta milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo. Se le hicieron las advertencias que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento y manifestó que no tenia que alegar otra excepcion que la que resulta de su medicina. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico acordó excluir temporalmente a este modo como comprendido en el mismo según el artículo ochenta y tres de la ley.

Nº 19 del sorteo y 80 del alistamiento, Antonio Pelgo Justino. El Ayuntamiento de este modo compareció el padre del mismo Manuel Pelgo manifestando que su hijo se hallaba sufriendo prision preventiva en la Carcel de Badajoz. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó se reclamase la oportuna certificacion para acreditar el hecho que motiva la falta de presentacion de este modo.

Nº 20 del sorteo y 25 del alistamiento, Juan Bautista Melodono Landero que dio de talla un metro setecientos treinta y dos milímetros y fue declarado útil por facultativo que le reconocieron, luego la recepcion de ser hijo unico de su padre pido un plazo para que justificase. Previo informe del Regidor Sindico, acordó el Ayuntamiento conceder a este modo quince dias de plazo para justificar la recepcion.

Nº 21 del sorteo y 11 del alistamiento, Roman Francisco Rodriguez Suarez, que dio de talla un metro y sesenta y cuatro milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo. Alego la recepcion de tener un hermano en el ejército sirviendo por su cuenta. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico acordó **(concederle quince dias para justificar la excepcion) declararle soldado.**

Nº 22 del sorteo y 19 del alistamiento, Emilio Luis Landero, que dio de talla un metro y setecientos treinta milímetros y fue declarado útil previo reconocimiento facultativo. Alego la recepcion de ser hijo unico de padre suyo que no se podía y pidió un plazo para probarlo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico acordó conceder a este modo quince dias de plazo para justificar la recepcion alegada.

Nº 23 del sorteo y 26 del alistamiento, Gregorio Gomez Rodriguez, dio de talla un metro sesenta y noventa y dos milímetros y resultó útil del reconocimiento facultativo. Se le hicieron las advertencias que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento y no hizo alegacion alguna para eximirse del servicio por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro soldado.

Nº 24 del sorteo y 11 del alistamiento, Juan Eugenio Pico y Pico, dio de talla un metro quinientos sesenta y ocho milímetros y resultó útil previo reconocimiento facultativo. Se le hicieron las advertencias legales y no expuso excepcion alguna para eximirse del servicio. El Ayuntamiento





temiento en su vista de acuerdo con el Regidor Sindico le declaro soldado.  
Nº 25 del sorteo y 38 del alistamiento, Pedro de Espino Pastor, dio de talla un metro seiscientos veinticinco milímetros y fue declarado útil en el reconocimiento facultativo. Se le invitó para que alegase las excepciones que le asistan con las prevenciones legales o manifieste que no tiene ninguna que exponer. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Regidor Sindico le declaro a este modo soldado.

Nº 26 del sorteo y 38 del alistamiento, Eugenio Lopez de Fago Labrador, dio de talla un metro seiscientos veintitres milímetros y fue declarado útil por las facultades que lo reconocian. Se le invitó para que alegase las excepciones que le comprendan para eximirse del servicio y entro de de las advertencias legales o manifieste que no tiene que hacer alegacion alguna. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Sindico le declaro soldado.

Nº 27 del sorteo y 41 del alistamiento, Eugenio Prieto Bertran que dio de talla un metro seiscientos tres milímetros y fue declarado útil por el reconocimiento facultativo. Alego para eximirse del servicio, el hecho de ser subdito portugués. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la circunstancia de que se trata de constituir una excepcion sin perjuicio que en todo caso sea motivo de exclusion para lo cual resulta ya intemporal la reclamacion, despues de oír el parecer del Regidor Sindico y de conformidad con este declaro al mencionado soldado.

Nº 28 del sorteo y 51 del alistamiento, Antonio Jacinto Flores Rubio dio de talla un metro seiscientos veinte milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Se le hicieron las advertencias legales y se le invitó para que alegase las excepciones que le asistan para eximirse del servicio y manifieste que ninguna tenia que exponer, por lo que el Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico le declaro soldado.

Nº 29 del sorteo y 54 del alistamiento, Francisco El conserjillo Santos Santano, dio de talla un metro cuatrocientos sesenta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. Alego la excepcion que resulta de su medicion, unica que le comprende segun su manifiestacion del interesado. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto con el Regidor Sindico y con lo prevenido en el caso tercero del articulo ochenta de la ley de lasi a este modo resuelto totalmente del servicio.

Nº 30 del sorteo y 51 del alistamiento, Jose Joaquin Barrio Lopez dio de talla un metro quinientos ocho milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento, alego la excepcion que resulta de su talla, declarando que no le comprenden de ninguna otra. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico declaro a este modo excluido temporalmente, con dispensa de los en el numero segundo del articulo ochenta y tres de la ley.

Nº 31 del sorteo y 51 del alistamiento, Pedro Rafael Berro Plata, dio de talla un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros y fue declarado



útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna para eximirse del servicio a pesar de haberse hecho las advertencias legales por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Sindicato declaró a este señor soldado.

Nº 32 del sorteo y 5º del alistamiento, Feliciano Mateo, el Ayuntamiento de este municipio comparó su madre Carmen Mateo manifestando que su hijo se podía comprender en este acto por hallarse en situación de prisión provisional en Almadén de la Plata y que le comprendía la excepción de ser hijo único de viuda de padre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Sindicato acordó reclamar al Jefe de oficina certificación que acredite el hecho que impide la presentación de este su hijo y conceder a su esposa madre el plazo de quince días para que justifique la excepción propuesta.

Nº 33 del sorteo y 31 del alistamiento, Julian Nivas Cordón, dió de talla un metro setenta y siete milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo, alegó la excepción de ser hijo único de padre impedido por la ley y solicitó un plazo para probarlo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Sindicato acordó conceder a este señor quince días de plazo para justificar la excepción alegada.

Nº 34 del sorteo y 4 del alistamiento, Benito Plata Becerra, dió de talla un metro sesenta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. No hizo alegación alguna para eximirse de servicio, no obstante haberse hecho las advertencias que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento. La Corporación de acuerdo con el Jefe del Sindicato le declaró soldado.

Nº 35 del sorteo y 5 del alistamiento, Manuel Pérez Pérez, dió de talla un metro setenta y cinco milímetros y se le declaró a reconocimiento facultativo, resultó con defecto físico comprendido en el primer orden de la clase segunda por lo que los médicos de la clase son útiles condicionales. No hizo otra alegación que la del reconocimiento escajándose a pesar de haberse hecho las advertencias que previene la ley. Visto el parecer del Regidor Sindico y de conformidad con su dictamen el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Sindicato temporalmente a este señor como comprendido en el primer orden del artículo ochenta y tres de la ley.

Nº 36 del sorteo y 2º del alistamiento, Angel Pravarito Bera, dió de talla un metro sesenta y siete milímetros y fue declarado útil.



en el acto del reconocimiento, manifestó que no tenía que alegar excepción alguna, no obstante de habersele prevenido que no le serían admitida las excepciones que propusiera después de este acto. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declaró a este mero soldado.

Nº 37 del sorteo y 76 del alistamiento, Juan Placido Caborda, dió de talla un metro ochocientos dos milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento, manifestó que no tenía que alegar excepción alguna, no obstante de habersele prevenido que no le serían admitida las excepciones que propusiera después de este acto, el Ayuntamiento, cediendo el parecer del Sindico declaró a este mero soldado.

Nº 38 del sorteo y 81 del alistamiento, Juan Cipriano, dió de talla un metro quinientos diez milímetros y fue declarado útil por los facultativos que practicaron su reconocimiento. Alegó la excepción que resulta de su talla y la de ser hijo de padre pobre impedido. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declaró a este mero excluido temporalmente como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y tres de la ley y concederle quince días de término para justificar los ramos de la excepción legal propuesta.

Nº 39 del sorteo y 89 del alistamiento, Belisario Eugenio Playa Ordóñez dió de talla un metro sescientos sesenta y dos milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Invitado para que alegare las excepciones que le asistan para eximirse del servicio, manifestó que ninguna tenía que proponer, no obstante de habersele advertido lo que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento, la Corporación de acuerdo con el parecer del Sindico declaró a este mero soldado.

Nº 40 del sorteo y 87 del alistamiento, José Florato Loiso, dió de talla un metro sescientos treinta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo, invitado para que alegare las excepciones que le asistan para eximirse del servicio, manifestó que ninguna tenía que proponer, no obstante de habersele advertido lo que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento. La Corporación de acuerdo con el parecer del Sindico declaró a este mero soldado.



Nº 41 del sorteo y 33 del alistamiento. José Rabaró Muñoz, día de talla un metro <sup>veintiseis</sup> cuarenta y cinco milímetros y fue <sup>3</sup> declarado <sup>util</sup> en el acto del reconocimiento facultativo. Invitado para que alegase las excepciones que le asisten para eximirse del servicio, manifestó que ninguna tenía que proponer, no obstante de haberse advertido lo que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento. Vido el parecer del Regidor Sindico, se acordó que se inscriba en el padrón del Soldado de la si a este modo soldado.

Nº 42 del sorteo y 34 del alistamiento. Hilario Blanco Jorcia, día de talla un metro quinientos cincuenta milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Manifestó que nada tenía que alegar, no obstante de haberse prevenido lo que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, declaró a este modo soldado.

Nº 43 del sorteo y 35 del alistamiento. Basilio Mayo Benis, día de talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Invitado para que alegase las excepciones que le asisten para eximirse del servicio, manifestó que ninguna tenía que proponer, no obstante de haberse advertido lo que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, declaró a este modo soldado.

Nº 44 del sorteo y 36 del alistamiento. Victorio Sanchez, día de talla un metro seiscientos veinte milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Manifestó que nada tenía que alegar, no obstante de haberse prevenido lo que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento. Vido el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaró a este modo soldado.

Nº 45 del sorteo y 37 del alistamiento. Manuel Cobos Sol, día de talla un metro seiscientos noventa milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Alegó la excepción de ser hijo único de viuda y se le pidió a quien mantiene y pidió un plazo para probarlo. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, acordó once de quince días de plazo para justifique la excepción alegada.

Nº 46 del sorteo y 38 del alistamiento. Basilio Manuelino Rivero Soira, fue llamado de tres veces consecutiva y no comparó por sí ni por representante de otra persona por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, de lo que dispone los artículos ciento cinco de la Ley y ochenta y seis del Reglamento acordó que se inscriba en el correspondiente expediente con arreglo a los preceptos legales.



Nº 47 del sorteo y 39 del alistamiento. Miguel Sabar Mendez Horniza, día de talla un metro seiscientos sesenta y siete milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Hizo la alegación de ser hijo único de viuda pobre y pidió un plazo para instruir el expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico acordó concederle quince días de plazo para justificar dicha excepción.

Nº 48 del sorteo y 41 del alistamiento. Bartolome Pinto Badeso, día de talla un metro quinientos ochenta milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre y pidió un plazo para justificarla. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico acordó concederle quince días para justificar dicha excepción.

Nº 49 del sorteo y 51 del alistamiento. José Mariano Corrao, día de talla un metro seiscientos sesenta y seis milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna, no obstante de habersele advertido lo que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento, la Cooperación de acuerdo con el parecer del Sindico declaró a este moro aildado.

Nº 50 del sorteo y 35 del alistamiento. Francisco Eduardo Vera Galon, día de talla un metro seiscientos setenta y uno y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre y pidió un plazo para probarlo. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico acordó concederle quince días para justificar la excepción propuesta.

Nº 51 del sorteo y 57 del alistamiento. Carlos Palomo Baminguer, día de talla un metro quinientos treinta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Alegó la excepción de ser hijo único de padre sesagenario pobre y pidió un plazo para instruir expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declaró a este moro aildado temporalmente del servicio como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y tres de la Ley y concederle un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Nº 52 del sorteo y 63 del alistamiento. Florencio Diego Mayo Jimenez, día de talla un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación



algunas, a pesar de haberse advertido lo que previene el artículo <sup>ocientos</sup> sesenta y cinco del Reglamento. El Ayuntamiento acordó el parecer del Sindico del caso este modo soldado.

Nº 53 del corteo y 49 del alistamiento. Limon y Falcon Rey dio de talla un metro quinientos diez milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. Hecho alegación alguna a pesar de haberse advertido lo que previene el artículo sesenta y cinco del Reglamento. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico del caso a este modo soldado.

Nº 54 del corteo y 61 del alistamiento. Esteban Sanguero Mac de dio de talla un metro quinientos sesenta y seis milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Manifestó que no tenía que alegar, no obstante de haberse advertido lo que previene el artículo sesenta y cinco del Reglamento. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico de del caso soldado.

Nº 55 del corteo y 4 del alistamiento. Sabas Gamero Gonzalez, dio de talla un metro quinientos quince milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. Manifestó que no tenía que alegar otra excepción que la que resulta de su talla, no obstante haberse hecho las advertencias legales. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico del caso a este modo calificado temporalmente como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y tres de la ley.

Nº 56 del corteo y 4 del alistamiento. Hemario Campos Jimeno, dio de talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros y algo defecto físico consistente en la falta de dedos en el pie derecho. Reconocido por el facultativo por del caso de inútil para el servicio por padecer defecto físico incluido en el número ciento un metro o diez de la clase segunda de un metro veinte. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico acordó declararlo a este modo calificado temporalmente, como comprendido en el número primero del artículo ochenta y tres de la ley.

Nº 57 del corteo y 4 del alistamiento. Benancio José Peñas Piola, fue llamado tres veces consecutiva y no compareció, ni lo hizo persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico y de lo que dispone los artículos veinte y uno de la ley y artículo y seis del Reglamento, acordó instruir el expediente procesal en este último precepto legal.



Nº 58 del sorteo y 23 del alistamiento. Leopoldo Jimenez Garcia. El Ayuntamiento de este modo compasivo a su hermano Hilario Jimenez Navarro y manifestó que aquel hacia su parentesco ante el Ayuntamiento de Huelva punto de su residencia. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el parecer del Sindico acordó que se haga la clarificación de este modo, cuando se reciban los antecedentes que sonite la alcaldia de dicha Ciudad.

Nº 59 del sorteo y 50 del alistamiento. Felipe Elias Barde Pardo, dio de talla un metro quinientos sesenta milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegacion alguna a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que la Corporacion de acuerdo con el Regidor Sindico acordó declarar a este modo soldado.

Nº 60 del sorteo y 8 del alistamiento. Blas Elias Moral, dio de talla un metro seiscientos cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. No hizo alegacion alguna a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que la Corporacion de acuerdo con el Sindico declaró a este modo soldado.

Nº 61 del sorteo y 6 del alistamiento. Marcelino Berge Sauter Coronado dio de talla un metro setecientos veinte milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. Manifestó que no tenia que hacer alegacion alguna a pesar de haberse hecho las advertencias que el Reglamento exige por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró soldado.

Nº 62 del sorteo y 12 del alistamiento. Ferrando Benigno Casado, dio de talla un metro seiscientos veisiete y un milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Pese a la excepcion de ser hijo unico de padre uo uo a quien mantiene y garantiza un plaza para probarlo, la Corporacion oido el parecer del Sindico, le concedió a este interesado quince dias para justificar dicha excepcion.

Nº 63 del sorteo y 1 del alistamiento. Jose Mendez Bello, dio de talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros y fue declarado útil por facultativo que lo reconocieron. No hizo alegacion alguna a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que la Corporacion, oido el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Nº 64 del sorteo y 4 del alistamiento. Vicente Chaparro Casado, dio de talla un metro seiscientos veisiete y cuatro milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. Manifestó que no tenia que hacer



alegacion alguna, a pusa de haberse sabido lo que dispone el Regla-  
mento de la Corporacion visto el parecer del Sindico, declaro a ca-  
te mi caso soldado

Nº 65 del sorteo nº 1 del alistamiento, Joaquin Gomez Alvarez, dia de talla un me-  
tro quinientos sesenta y seis milimetros y fue declarado util en  
el acto del reconocimiento. He hizo alegacion a pesar de haberse  
hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que el dipu-  
tamiento de acuerdo con el Sindico le declaro soldado

Nº 66 del sorteo nº 4 del alistamiento, Luisiano Eugenio Padilla Rivero, dia de talla  
un metro setecientos setenta y cuatro milimetros y fue declara-  
do util en el acto del reconocimiento facultativo. Alego la ex-  
cepcion de ser hijo unico de padre deagenario para a quien  
mantiene y cobierte un plaza para justificarlo. El Ayunta-  
miento visto el parecer del Sindico acordó concederle un  
tercer dia para justificar dicha excepcion

Nº 67 del sorteo nº 4 del alistamiento, Francisco Hurtado Gil, dia de talla un me-  
tro quinientos cuarenta y siete milimetros y fue declarado util  
en el acto del reconocimiento facultativo. He hizo alegacion algu-  
na a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Regla-  
mento por lo que la Corporacion de acuerdo con el Regidor Sindico  
le declaro soldado

Nº 68 del sorteo nº 5 del alistamiento, Antonio Blanco Cordillo, dia de talla un me-  
tro seiscientos noventa y cinco milimetros y fue declarado util  
en el acto del reconocimiento. He hizo alegacion alguna a pesar  
de haberse hecho las advertencias que el Reglamento exige. El Ayunta-  
miento visto el parecer del Sindico le declaro soldado

Nº 69 del sorteo nº 12 del alistamiento, Pablo Lopez Trigueros, dia de talla un  
metro seiscientos cincuenta y cuatro milimetros y fue declarado  
util en el acto del reconocimiento facultativo. He hizo alegacion  
alguna a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Regla-  
mento. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico le declaro soldado

Nº 70 del sorteo nº 6 del alistamiento, Martin de Caceres Vera, dia de talla un metro  
seiscientos cinco milimetros y fue declarado util en el acto del reconoci-  
miento facultativo. Alego ser hijo unico de padre deagenario y para a quien  
mantiene y cobierte un plaza para probarlo. El Ayuntamiento visto  
el parecer del Sindico le concedio quince dias para justificarlo

Nº 71 del sorteo nº 5 del alistamiento, Santiago Cabon Carrallo, dia de talla un me-  
tro quinientos cuarenta y siete y fue declarado util en el ac-



to del reconocimiento facultativo. No hizo alegacion alguna a pesar de habersele hecho saber lo que previene el Reglamento por lo que la Corporacion oido el parecer del Regidor Sindico le declaro soldado.

Nº 73 del sorteo 33 del alistamiento, Juanista Rodriguez Rubio, dio de talla un metro quinientos cuarenta y cinco milimetros y fue declarado util en el acto del reconocimiento facultativo. Llego la recepcion de reshujo unico de padre su generacion soluto y pluro para probar lo posto que el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico concedio a este intercedo quince dias para justificarlo.

Nº 74 del sorteo 43 del alistamiento, Dionisio Antonio Lopez fue llamado sin consecuencia y no comparecio, ni lo hizo ninguna persona a su nombre en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico y lo que dispone el articulo ochon y seis del Reglamento de la Ley de Recemplar, acordó que se distingua el expediente prevenido por el mismo precepto legal.

Nº 74 del sorteo 48 del alistamiento, Daniel Campos Sanchez, dio de talla un metro seiscientos treinta milimetros y fue declarado util en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegacion alguna, a pesar de habersele hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaro a este modo soldado.

Nº 75 del sorteo 53 del alistamiento, Pablo Eugenio Vera Sanchez, dio de talla un metro seiscientos cuarenta y ocho milimetros y fue declarado util en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegacion alguna, a pesar de habersele hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que la Corporacion de acuerdo con el Sindico le declaro a este modo soldado.

Nº 76 del sorteo 60 del alistamiento, Daniel Ventura Gomez, dio de talla un metro seiscientos ochenta milimetros y fue declarado util en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegacion alguna a pesar de habersele hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaro soldado.

Nº 77 del sorteo 65 del alistamiento, Eugenio Quinto Barrienta Rodriguez, dio de talla un metro seiscientos setenta y un milimetro y fue declarado util en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegacion alguna a pesar de habersele hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que la Corporacion oido el parecer del Sindico le declaro



soldado a utemoro

Nº 78 del sorteo nº 1 del alistamiento, Joaquín Jover Tamudo, dio de talla un metro quinientos noventa y cinco y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna a pesar de haberle hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró soldado.

Nº 79 del sorteo nº 1 del alistamiento, Salustiano Bero Jover, dio de talla un metro cincuenta y siete milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna a pesar de haberle hecho las advertencias que exige el Reglamento y por lo que la Corporación de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró soldado.

Nº 80 del sorteo nº 9 del alistamiento, Paulino Juan Santa Palacios, dio de talla un metro quinientos sesenta y cinco y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. Algo la recepción de dicho joven de padre seagenario y poba y solicitó un plazo para probarlo. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico, acordó conceder quince días para justificar dicha recepción.

Nº 81 del sorteo nº 3 del alistamiento, Marcelino Jover Garcia, dio de talla un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna a pesar de haberle hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado.

Nº 82 del sorteo nº 6 del alistamiento, Jacinto Francisco Pardo Obier, dio de talla un metro setecientos milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna a pesar de haberle hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró a utemoro soldado.

Nº 83 del sorteo nº 9 del alistamiento, Jesús Salas Santos, dio de talla un metro cincuenta y tres milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna a pesar de haberle hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró soldado.

Nº 84 del sorteo nº 6 del alistamiento, Benigno Benigno Aguirre, dio de talla un metro quinientos setenta y dos milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna





- a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Reglamento. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se declara soldado.
- N<sup>o</sup> 85 del sorteo y 30 del alistamiento. Juan Cassano Bubiola dió de talla un metro seiscentos treinta y un milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo que le reconocieron. Manifestó que no tenía que hacer alegación alguna, a pesar de haberse hecho las advertencias que previene el Reglamento. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico se declara soldado.
- N<sup>o</sup> 86 del sorteo y 19 del alistamiento. Paulino Plata Babariz dió de talla un metro setecientos milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento. No hizo alegación alguna, a pesar de haberse hecho las advertencias que el Reglamento exige por lo que la Corporación oído el parecer del Sindico se declara soldado.
- N<sup>o</sup> 87 del sorteo y 11 del alistamiento. Pedro Celestino Conde Rodríguez fue llamado tres veces consecutiva y no compareció, ni le hizo persona alguna a su nombre. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico y lo que dispone el artículo octavo y seis del Reglamento de la Ley de Reemplazo, acordó que a instancia del expediente prevenido por el mismo precepto legal.
- N<sup>o</sup> 88 del sorteo y 18 del alistamiento. Juan Plata Bernal dió de talla un metro seiscentos sesenta y cinco milímetros y fue declarado útil en el acto del reconocimiento facultativo. No hizo alegación alguna a pesar de haberse hecho las advertencias que exige el Reglamento por lo que la Corporación oído el parecer del Sindico se declara soldado.

Por lo siguiente compareció Joaquín Regidor y Pando de Madrid en cumplimiento del presente año y alistamiento de Montemayor (Caceres) con el número quince del sorteo solicitando a la comenda la presentación ante este Ayuntamiento a los efectos de clasificación y declaración de soldado con arreglo al apartado segundo del artículo noventa y cinco de la Ley, tallado este en oro resultó tener un metro seiscentos treinta milímetros, reconocido por los facultativos resultó útil, no se recibió unido de padre su agencias y por sí quien mantiene y fue advertido de la obligación que tiene de justificar los ratos de su alegato ante el Ayuntamiento del pueblo a cuyo alistamiento pertenece.

Por el mismo concepto se presentó el mozo del alistamiento de Pío Regio del Puente (Huelva) número cinco del sorteo. Tallado tuvo un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil.



veinta

Con lo cual se dio por terminada esta diligencia que forma  
el expediente con los Señores Medico y los Talladores de  
que yo el Secretario certifico; ~~retener~~ = su modo su parte  
resulta inutil para el trabajo = su el su reconocimiento facultativo  
util para el trabajo = util = Sobresueldo = noventa y ocho = todo  
vale =

Mariano Olvera      Leopoldo Sacristan

sesion de Revision de excepciones (Dia 2 de Marzo de 1903)

En la villa de Alburquerque a dos de Marzo de mil novecientos  
tres, bajo la presidencia del Tenor primer Teniente en funciones de Alcaide  
de San Pedro Cabana D. Don Juan de Arce en sesion extraordinaria el Ayun-  
tamiento de la referida, con asistencia de los Tenores capisabdores al ma-  
gen con objeto de celebrar la revision de excepciones que preceptua el  
articulo ciento de la Ley de Preceptos. Hallandose presente los in-  
terizados, etc. etc. previamente, los facultativos Don Mariano Olvera  
y Don Leopoldo Sacristan, y los Talladores Mariano Malpartida y  
Joaquin Garcia, reconocida por estos la talla que encuentran ajus-  
tada a la ley al dia primitiva al art. adoptandose todo lo acuer-  
do de todos en conformidad con el parecer del Sindico y hacienda



a todos y cada uno de los moros interesados, la oportuna invitación para que expresaran su excepción que les asista con la advertencia que de no hacerse en este acto, no le será admitida después, cuya diligencia, dió el siguiente resultado.

Recopilado de 1.901

- N.º 1. Beltramo Gomez, fue exceptuado como hijo único de padre indigente, manifestó que continuaba la misma excepción. Reconocido el padre de este moro, resultó inútil para el trabajo. Reconocido así mismo el moro por haber manifestado hallarse inútil, resultó confirmada la inutilidad, por lo que el Ayuntamiento le declaró excluido temporalmente.
- N.º 2. Rufo Sepano Terrano, fue exceptuado como hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y habiendo manifestado que continúa la misma excepción se le concedieron quince días para justificarlo.
- N.º 3. Narciso Moya Zamora, fue excluido temporalmente como viudo de talla. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, tallado tubo un metro quince y cuarenta milímetros, por lo que el Ayuntamiento le declaró excluido temporalmente.
- N.º 4. Florencio Ferris Terrano, hijo único de viuda pobre a quien mantiene, manifestó que existe la excepción, y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.
- N.º 5. Juan Botover Pérez, hijo único de viuda pobre a quien mantiene, manifestó que existe la excepción, y el Ayuntamiento le concedió un plazo de quince días para justificarlo.
- N.º 6. Jacquin Coriano Garcia, que fue exceptuado como hijo único de padre sesagenario pobre. Habiendo manifestado que continúa esta excepción, y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.
- N.º 7. Marcelo Botover Barbante, hijo de padre sesagenario pobre a quien mantiene. Manifestó que continúa la misma excepción, y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificar dicho estado.
- N.º 8. Gabino Muñoz Sando, hijo único de viuda pobre. Manifestó que continúa la misma excepción, y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarla.
- N.º 9. Felipe Campos Guisado. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, por tener otros dos hermanos muertos para el trabajo. Reconocido este resultó comprobada la inutilidad, por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días





25 de Mayo de 1880

de plaza para justificar los demas extremos de su excepcion.

N<sup>o</sup> 48 = Juan Brenel Garcia, exceptuado como hijo unico de padre im-  
pedido, manifesto que continuaba la misma excepcion, reconocido  
el padre de este menor, resulto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento  
le concedio quince dias de plaza para justificar la excepcion  
en sus otros extremos.

N<sup>o</sup> 48 = Lucio Platado Jarama, hijo unico de viuda pobre, manifes-  
to que permanecia la excepcion de años anteriores, y se le concedio  
quince dias para acudir a ella.

N<sup>o</sup> 47 = Faustino Mayo Gorda, hijo unico de padre sexagenario  
pobre a quien mantiene, manifesto que permanecia subsistente  
la excepcion y el Ayuntamiento le concedio quince dias de  
plaza para justificarla.

N<sup>o</sup> 49 = Placido Pargallo Rivero, manifesto que ha desaparecido  
la excepcion que le existia sin que tenga ninguna otra que  
alegar. Hallado tuvo un metro cincuenta y cinco milime-  
tros, reconocido por lo facultativo le declaro util y el Ayunta-  
miento le declaro soldado.

N<sup>o</sup> 50 = Antonio Flores Francisco, exceptuado como hijo unico  
de padre impedido a quien mantiene. Manifesto que este  
ultimo es hoy sexagenario sin que haya desaparecido las de-  
mas circunstancias que motivaron su excepcion. El Ayunta-  
miento le concedio quince dias para justificarla.

N<sup>o</sup> 68 = Gerardo Pico Hernandez, hijo unico de viuda pobre a quien  
mantiene y manifesto que permanecia subsistente la excepcion,  
por lo que el Ayuntamiento le concedio quince dias de  
plaza para justificarla.

N<sup>o</sup> 73 = Juan Exposito Becerra, excluido temporalmente como cos-  
ta de talla. Hallado hoy tuvo la de un metro quinientos y  
senta y tres milimetros, por lo que el Ayuntamiento le decla-  
ro en igual situacion que el año anterior.

N<sup>o</sup> 74 = Felipe Pacheco Bueno, excluido temporalmente por im-  
pedido hoy resulta inutil, por lo que el Ayuntamiento le declara  
en igual situacion que el año anterior.

N<sup>o</sup> 76 = Francisco Diaz Cano, hijo unico de padre sexagenario y  
pobre a quien mantiene, por lo que el Ayuntamiento le con-  
cedio quince dias de plaza para que justifique la ex-  
cepcion alegada.



N<sup>o</sup> 77 = Jose Bernabé Plata, hijo único de viuda pobre a quien mantiene, manifestó que permanece subsistente la excepción y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarla.

N<sup>o</sup> 41 = Gregorio Zarallo Otero, hijo único de padre sesagenario y pobre a quien mantiene, manifestó que permanece subsistente la excepción por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días para justificar dicho extremo.

### Resumen de 1902.

N<sup>o</sup> 5 = Domingo Sarca Coliano, hijo único de viuda pobre a quien mantiene por tener un otro hermano cumpliendo con deber y manifestó que subsiste la excepción y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.

N<sup>o</sup> 23 = Daniel Jover Caballo, hijo único de padre sesagenario y pobre a quien mantiene y que subsiste la misma excepción y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.

N<sup>o</sup> 2 = Leandro Zamero Palomo, tallado hoy resulta tener un metro quinientos cuarenta y cinco, por lo que el Ayuntamiento le declara calificado temporalmente.

N<sup>o</sup> 50 = Francisco Bravo Berrio, calificado por costo de talla y resulta tener hoy un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros por lo que el Ayuntamiento le declara soldado.

N<sup>o</sup> 67 = Celestino Montero Jover, hijo único de viuda pobre a quien mantiene, manifestó que permanece la excepción y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificar dicho extremo.

N<sup>o</sup> 33 = Felipe Jovero Rodríguez, hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido el padre de este modo resulta inutil por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificar la excepción en sus otros extremos.

N<sup>o</sup> 1 = Juan Casado Berrio, hijo único de viuda pobre a quien mantiene y que permanece subsistente la excepción por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificar dicho extremo.

N<sup>o</sup> 10 = Robustiano M<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Menor, hijo único de viuda pobre a quien mantiene y manifestó que permanece la excepción



de años anteriores y el Ayuntamiento le concedió quince días de <sup>plazo y de</sup> plazo para justificarlo.

N.º 90 = Juan Bermánder Miranda, hijo único de viuda pobre a quien mantiene y aducido un plazo para justificar dicho extremo por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo.

N.º 91 = Justo Zamora Cases, hijo único de padre sesagenero no pobre a quien mantiene por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió quince días para justificarlo.

N.º 94 = Juan Bassantes Basco, hijo único de viuda pobre a quien mantiene y que asiste permanentemente la excepción y el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.

N.º 42 = Juan Garcia Basas, exceptuado como vulto de talla y multa tener hoy un metro quince centímetros en altura y siete milímetros por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado.

N.º 14 = Esteban Lopez Bermejo, hijo único de viuda pobre a quien mantiene y manifiesto que permanece la misma excepción que en el año anterior, por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.

N.º 18 = Eugenio Lamiño Gil, exceptuado en años anteriores por defecto físico. Reconocido por los facultativos lo dieron por inútil por lo que el Ayuntamiento le declaró caducado temporalmente.

N.º 80 = Candido Venegas Lamedo, hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, conocido el padre de este modo por los facultativos, lo dieron por inútil, por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.

N.º 78 = Victorio Bernella Basco, excluido en años anteriores como vulto de talla y resulta tener hoy un metro quince centímetros en altura y un metro y diez centímetros de ancho que tiene un hermano en el ejército sirviendo por un sueldo por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificarlo.

N.º 12 = Andrés Latorre Pabq, hijo único de viuda pobre a quien mantiene y que permanece la excepción por lo que el Ayuntamiento le concedió quince días de plazo para justificar dicho extremo.



N.º 38 = Ambrosio Leon Jarcia, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y que susiste dicha excepcion por lo que el Ayuntamiento le concedio quince dias de plazo para justificar

N.º 39 = Angel Leon Lobo, hijo de padre sesagenario pobre a quien mantiene y que permanece susistente la excepcion por lo que la Corporacion le concedio quince dias de plazo para justificar dicha excepcion.

N.º 40 = Claudio Cotrina Vilva, exceptuado por inutil en años anteriores. Reconocido serulto confirmada en inutilidad por lo que el Ayuntamiento acordó conceder quince a dicho moro para justificar la excepcion alegada.

N.º 41 = Cisilo Fornero. Playa, exceptuado como hijo unico de padre impidido. Manifiesta que ha desaparecido esta excepcion por fallecimiento de su padre y que por esta misma causa le asiste hoy la de hijo unico a quien mantiene por lo que el Ayuntamiento le concedio quince dias de plazo para justificar dicha excepcion.

Y no habiendo otros moros cuya excepciones deban revisarse, se dio por terminada el acto, levantando la presente que firman con el Ayuntamiento los facultativos y los talladores de que go el Secretario certifico:

Quicho Cabrena Julia Arguado

Antonio Gonzalez Blas Carron

Pedro Vico Tuto Peralta

Andrés Rubio Antonio Aguado

Morisco Alcantar Leopoldo Sacasino

Juan E. Viqueza  
pro

Señala el dia 3 de Marzo de 1903 (supletoria a la ordinaria del dia 1.º)

En la villa de Alburquerque a tres de Marzo de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer teniente en funciones de Alcalde Don Cecilio Cabera Otero



se reunió en sesión el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los tres capos al margen.

Se da cuenta de la instancia que Don Saturnino Arbolon dirige a la Alcaldía en solicitud de que se suspenda la subasta anunciada para el día cinco del corriente de los bienes que le fuere en venta por algunos comandos de los que fué de los repartos de concejos, el Ayuntamiento no resolviéndose con atribuciones suficientes para decretar dicha suspensión, antes por el contrario estimando que esta en ningun caso puede sin llenar previamente los requisitos que preceptúa el artículo ciento treinta y cinco de la Instrucción de apreris, acordó por unanimidad desestimar la pretension del referido Don Saturnino.

Se da cuenta así mismo de la solicitud de los vecinos Martin Paga, Bionisio Martiner, Adrian Osana, Alberto Pardo, Juan Melendo y Antonio Pizarro Picho, Brigido Castano, Pablo Pilo y Beniel Hernandez Perea, en pretension de que se le conceda trocos de terreno sobrantes de la via publica para edificar, se acordó por unanimidad que para en informe de la Comision de fomento.

La propuesta del Concejal del Tor Carron y hacien dolo cargo de la angustiosa situacion de un niño de corta edad hijo del vecino Carlos Cosca, por el suceso de la muerte de su madre y la precaria situacion del Cosca, acordó unánimemente el Ayuntamiento conceder al ultimo una pensión mensual de quince pesetas que percibirá para pagar de una madre para su hijo hasta que este cumpla la edad de dos años.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión firmando lo presente de que certifico;

Ysidro Cabrera      Antonio Gonzalez  
Blas Carron      Pedro Vico  
Judo Portales      Antonio Rubio      Antonio Aguado  
Julian Aguado      Juan Vazquez



Sesión extra-ordinaria del día 4 de Marzo de 1903.

En la villa de Alburquerque, siendo las nueve de la noche del cuatro de Marzo de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer Jefeiente en funciones, de Alcalde Don Pedro Cabron Vero, se reunió en sesión extra-ordinaria el Ayuntamiento de la referida con asistencia de los Sres. Cabron, Gonzalez, Aguado (D. Antonio), Aguado (D. Julian), Costate, Vivas, Rubio y Velerola, previa citación que al efecto y con carácter de urgencia se les hizo. = El Sr. Presidente manifestó que, según se expresa en la papetita de convocatoria, el objeto de la sesión era dar cuenta del requerimiento que en el día de hoy se le había hecho por el Jefe de Instrucción del Partido para que se suspenda la subasta anunciada para el día de mañana de los bienes embargados a Don Saturnino Sualón, por el alcañme que le resultó como recaudador de los repartos de consumos.

El Ayuntamiento, previa discusión tan detenida como requiere la importancia del asunto, acordó unánimemente: 1.º que se preste obediencia a la resolución judicial: 2.º que creyéndola estatutaria a los fueros del Ayuntamiento por recaer en asunto de su exclusiva competencia se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia, rogándole interponga su autoridad para la reintegración de la jurisdicción de la Corporación en el procedimiento suspenso: y 3.º Autoriza al Regidor Sindico para que en nombre y representación del Ayuntamiento se ponga en los autos que instruye el Jefe de Instrucción de la denuncia hecha sobre la dudosa legitimidad de unas cartas de pago presentadas por el Sr. Sualón en esta Alcadia, pidiendo se le tenga por parte legítima, exponiendo las acciones que competen al querrelante particular, interponiendo cuantos recursos autorizan las leyes y proponiendo la práctica de las diligencias que considere conducentes al esclarecimiento de los hechos punitivos: 4.º que se otorgue poder bastante al Procurador de los Tribunales de Badajoz Don Cayetano Valdes Bragem para que comparezca ante la Audiencia de la Capital las mismas acciones que se exponen en el Regido Sindico. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose este acta



que firman las tres presentes, de que yo el Secretario  
certifico =

Diego Cabrea      Antonio Jomalen  
Julian Aguado Blas Carron      Leobardo Civas  
Justo Coste      Antonio Rubio  
Marcos Belerda      Antonio Aguado  
Manuel J. Viquez

Sesion ordinaria del dia 8 de Marzo de 1903

En la villa de Alburquerque a ocho de Marzo de mil  
novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en fun-  
ciones de Alcalde Don Pedro Cabrea Vero se reunió en sesión el Ayun-  
tamiento de esta población con asistencia de los tres nombrados al  
margen y después de haber aprobado y firmada el acta anterior cuya  
acuerdo, fueran ratificados, el citado Sr. presidente manifestó que autori-  
zado el Ayuntamiento por consignación hecha en el presupuesto para  
pro-rogar por quince años el contrato de alumbrado por medio de la electri-  
cidad a condición de aumentar hasta el día dicho alumbrado; entendiéndose  
que esta reforma es beneficiosa para la población y hallándose en ella en la  
actualidad el contratista de dicho alumbrado, unido con quien se puede con-  
tratar, no solo por hallarse comprendido en el caso 3º del artículo 4º de la In-  
strucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que en esta villa es el solo proveedor de fluido  
que existe y que no es probable que, dadas las condiciones de la población, pudiera  
nadie instalar una nueva fábrica, sino además porque existiendo actualmente  
un contrato con el referido fabricante y no habiendo este terminado, no sería de  
oportuno anularlo ni rescindirlo para contratar con otro fabricante, proponiéndose  
a la Corporación que se requiriera a aquel para celebrar el mencionado con-  
trato de pro-rogas, sin perjuicio de solicitar del Sr. Gobernador Civil de  
la provincia la declaración de excepción de la subasta con arreglo a los pre-  
ceptos de la antedicha Instrucción.

Habiéndose acordado unánimemente de conformidad con lo propuesto por la  
presidencia y presente Don Ruperto Redondo Gomez, actual fabricante de fluido  
eléctrico, previa debida discusión quedaron por unanimidad fijadas las bases  
para el nuevo contrato en la siguiente forma:

1º El presente contrato en su vez que la Corporación Municipal cumpla con lo  
dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y R.D. reformatorio de aquella

Pro-rogas del contrato  
de alumbrado p. 15 años



de 12 de Julio último, producirá todos sus efectos legales desde el día primero de Abril próximo venidero, en cuyo día quedará sin efecto el que actualmente está en vigor

- 2<sup>a</sup> El Ayuntamiento concede al contratista y concesionario Don Ruperto Redondo la exclusiva por quince años y se suscribe con ciento sesenta luces de a diez bujías cada lámpara, para el alumbrado público de esta villa y las dependencias municipales por igual periodo de tiempo, siendo colocadas en los sitios que la Corporación designe dentro del casco de la población, siendo de cuenta y cargo de la fábrica el tendido de la red, aisladores y demás material eléctrico con la sola excepción de la condición 3<sup>a</sup>
- 3<sup>a</sup> Será de cuenta del Municipio la conservación de soportes y reposición de bombillos fundidos y de no hacerse cargo de la obligación indicada, el Ayuntamiento, el contratista cuidará de este servicio mediante el pago de quinientas pesetas anuales.
- 4<sup>a</sup> El alumbrado lucirá desde el crepusculo vespertino al matutino en todo tiempo
- 5<sup>a</sup> El Ayuntamiento se obliga a pagar a Don Ruperto Redondo o a quien legalmente le represente la cantidad de siete mil pesetas anuales pagaderas por trimestres venidos, más el diez por ciento del impuesto del Estado sobre el consumo de fluido, mientras subsista, y cualquiesra otro que se imponga sobre el consumo de este artículo; pero en ningún caso podrá el Ayuntamiento crear arbitrio alguno sobre el mismo. Si transcurrido un mes después del vencimiento no se hiciera efectivo el trimestre adeudado, el Ayuntamiento abonará al contratista el cinco por ciento anual; y si transcurriera un semestre sin haber dicho pago, el concesionario tendrá derecho a suspender el alumbrado hasta que a igual se verifique siempre que lo ponga en conocimiento de la Corporación Municipal con la anticipación que previene el artículo 25 de la Instrucción mencionada. Si para exigir lo adeudado fuera preciso iniciar procedimiento judicial o administrativo serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos y costas que se ocasionen.
- 6<sup>a</sup> Si llegara el caso de tener que cortar la corriente, por falta de pago, no se considerará por este hecho rescindido el contrato, sino simplemente en suspenso hasta tanto la Corporación pague lo adeudado.
- 7<sup>a</sup> Los soportes y pautallas son propiedad del Ayuntamiento el que se hará cargo de ellos al terminar el contrato
- 8<sup>a</sup> Los dos arcos volantes son propiedad de la fábrica, pero estarán a disposición del Ayuntamiento para que a partir desde la feria de Mayo hasta la terminación de la de Septiembre, lucieran todos los días festivos durante tres horas que señalara la Corporación o la Alcaldía; serán instalados en la Alameda y percibirá el contratista por este servicio cincuenta céntimos de peseta por arco y hora
- 9<sup>a</sup> Queda obligado el Ayuntamiento a ejercer por medio de sus dependientes la debida vigilancia sobre la red y demás aparatos de luz avisando a la fábrica los averías que ocurran, así como a tramitar cuando necesario el oportuno expediente para conseguir la declaración de servidumbre forense en cuanto al paso de cables y establecimiento de soportes, conmutadores &c para el alumbrado, debiendo ser reparados por cuenta del fabricante cuando defectos se causen en los edificios por virtud de esta servidumbre. Siempre que fuere necesario instalarlos en la vía pública estarán exentos de todo arbitrio.
- 10<sup>a</sup> El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento las máquinas y aparatos de todas clases destinados a la producción del fluido para que en ningún caso deje de producirse la luz por deficiencia de aquellos. Si por esta causa o por cualquiera otra que no sea de la deficiencia mayor que se dimite se interrumpiera el servicio en general, el contratista pagará una indemnización del doble de la cantidad que importaría la luz al precio convenido por cada día que dure la interrupción. Se exceptúan para esta responsabilidad los accidentes fortuitos y de momento como son ruptura de cables o de piezas en la maquinaria que puedan ocurrir en el momento de encender o después de encendido el alumbrado, pero en estos casos el contratista se compromete a corregir las deficiencias





en el mas breve tiempo posible, haciendolo con la solidez que <sup>cuanta y ágil</sup> requiere la <sup>querria.</sup>

11<sup>a</sup> Serán consideradas como causas de fuerza mayor las inundaciones, truenos, pedriscos o atmosféricos, interrupción en la red que impida transmitir la energía eléctrica, destrucción parcial o total de alguna máquina, o cualquiera otra análoga, quedando relevados en estos casos, el contratista de toda responsabilidad mientras dure la interrupción; no teniendo tampoco derecho al cobro por el tiempo en que esta subsista.

12<sup>a</sup> Si por causas de combustible o cualquiera otra causa imprevista y para evitar mayores males, hubiese que aminorar el servicio a las horas que se hace en la actualidad, el Ayuntamiento no estará obligado a pagar por el tiempo que dure la causa ocasional, mas que a razón de las cinco mil pesetas anuales, que satisface actualmente; pero no podrá durar dicha restricción mas de tres meses, <sup>compensados</sup> debiendo dar siempre que sea posible aviso al Ayuntamiento con diez días de anticipación y adaptándose en todo caso de acuerdo con esta <sup>o cualquier</sup> resolución en dichos sentidos.

13<sup>a</sup> Si el Ayuntamiento necesitara en lo sucesivo aumentar el alumbrado público, la fábrica queda obligada a facilitar, si dispone de fuerza, las luces que se le pidan, al precio y con las condiciones de este contrato.

14<sup>a</sup> Este contrato, cuando se hayan llenado todos los requisitos legales, podrá elevarse a escritura pública a instancia de cualquiera de las dos partes, y en cualquier tiempo, debiendo ser todos los gastos que con ello se originen de cuenta de la parte a cuya instancia se haga.

Acto seguido se acordó que se facilite al juzgado de Instrucción castellanización entera del acta de la sesión del día diez y siete de los corrientes como tiene pedido a la Realidad por providencia recaída en el sumario que instruye con motivo de la presunta falsedad de las cartas de pago presentadas por el Sr. Subd. a esta Realidad, pero haciendo constar el diligente con que se el Ayuntamiento que por aquel Tribunal se hagan diligencias que, no incurririéndose se a hechos que tengan relación con los autos, como sucede en el caso presente en que el acta en cuestión contiene acuerdos, algunos en absoluto al sumario, resultan por lo sucesivo molestas para esta Corporación.

Se acordó asimismo nombrar testigos de oficio para las informaciones de oficio que se tramiten a instancia de mayor de este expediente, a los señores Sr. Juan Requero y Antonio Blasco Gordillo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando este acta los tres presentes, de que yo el secretario, así como de autorizarla en posada de conformidad el contratista del alumbrado, certifico = entre líneas = concusivos = tal =

<i>Juan Rubiera</i>	<i>Pedro Linares</i>
<i>Juan Cortés</i>	<i>Antonio Aguado</i>
<i>Juan Prego</i>	<i>Julian Aguado</i>
<i>Blas Carron</i>	<i>Antonio Gonzalez</i>
<i>Ante Rubio</i>	<i>Ruperto Redond</i>
	<i>Juan Requero</i>





Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1903

En la villa de Albuquerque a quince de Marzo de mil novecientos tres, siendo la hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Presidente en funciones, de Alcalde Don Isidro Cabrera Otero, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los tres expresados al margen.

El Sr. Presidente manifestó que para referir el Ayuntamiento las acciones que le asistan como perjudicados en las diligencias o sumario que instruye el Jefe de este partido para depurar la legitimidad o fidedad de varias cartas de pago presentadas en esta Alcaldia por el ex-recaudador de los repartimientos veniales de con-sumos Don Saturnino Sudon Hernandez y poder del cumplimiento en todas sus partes al acuerdo que tuvo la Corporacion en sesion extraordinaria de cuatro de los corrientes, se hacia preciso autorizar con poder bastante a los procuradores que en las respectivas instancias han de llevar la representacion del Ayuntamiento en dichas actuaciones y sus incidencias. Conforme la Corporacion con las manifestaciones del Sr. Presidente, acordó por unanimidad: autorizar al Registrador Judicial Don Antonio Gonzalez Casero o en su defecto al letrado segundo Don Antonio Aguado Morales para que en nombre del Ayuntamiento otorgue el poder que en derecho sea necesario para ejercer en todas las instancias y tribunales las acciones que la ley concede al perjudicado a favor de los procuradores, siguientes: Don Domingo Gomez y Pous, procurador del Jefe de este partido; Don Cayetano Velaz Fragera, procurador de los Tribunales de Badajoz; Don Luis Gonzalez Borrero y Don Manuel Martinez Quiza que lo son de los de Cáceres; y Don Bernardo de Pablo Hernandez y Don Celestino Arminan, procuradores de los de Madrid.

En virtud de la presentacion de varias instancias solicitando solar, en terreno sobrante de la via pública, se acordó unánimemente que la Comision de Fomento informe con la amplitud que sea necesario proponiendo, si procede la cesion, el precio que debe fijarse a cada uno de los solares que se solicitan. Previendo la sesion, firmando este acta los Sr. presentes, de que certifico =

Isidro Cabrera      Blas Carrion      Pedro Otero  
Julian Estrella      Antonio Aguado  
Andrés Ruelio





Diligencia Por la presente  
 mandito yo el Secretario que  
 no habiéndose reunido número suficiente  
 de tres Concejales, no tubo efecto la ses-  
 sion ordinaria que debio efectuarse en  
 veintidos del corriente, no habiéndose tam-  
 poco celebrado la supletoria del día vein-  
 ticuatro por no haber concurrido nin-  
 guna de dichos tres, de todo lo cual  
 certifico en Alburquerque, á vein-  
 ticuatro de Mayo de mil nove-  
 cientos tres =

*[Signature]*



Extraordinario del 31 de Agosto de 1903

En la villa de Alburquerque siendo las nueve de la mañana del treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres, bajo la Presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Cabreriza Otero y con asistencia de los Concejales expresado al dorso, se reunió, previa convocatoria, en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de esta villa para conocer de las excepciones alegadas por los moros del actual remplazo y por los procedentes de los anteriores que quedaron pendiente de la justificación de sus respectivos alegatos, cuya sesión fue previamente anunciada por medio de edicto y bando. Hallándose presente gran número de intervinientes en el remplazo y presentada la vista los expedientes justificativos el Ayuntamiento, visto el parecer del Regidor Sindico dictó los siguientes fallos

Remplazo de S. D. O. 3

Numeros	Nombres de los interesados	Excepciones alegadas	Fallo
2	Nicolas Santa Rodriguez	hijo de padre extranjero	
4	Pedro Nolasco	Idem	
6	Somasio Domingo	hijo de padre impedido	
9	Piquel Matador Berer	Idem	
20	Juan Eledano Bandera	hijo de Viuda	
22	Emilio Suso Landero	hijo de padre extranjero	
33	Julian Nolasco	Idem de impedido	
38	Juan Lopez Leon	Idem extranjero impedido	
45	Manuel Robles Gil	Idem de Viuda	
47	Piquel Tabas Mendez	Idem	
48	Castellano Pinta Padua	Idem	
50	Juan Eduardo Nolasco	Idem	
61	Servando Domingo	Idem de extranjero	
67	Lazarillo Calero	Idem	
68	Luciano Madilla Berer	Idem	
73	Isarito Rodriguez Rubio	Idem	



- 30 Paulino Santa Palacios hijo de padre desconocido
- 32 Feliciano Mateo hijo de viuda
- 33 Santolín y Adolfo Paniagua hijos de padre impedido
- 1 Recopilado de 1904
- 1 Cesar Casio Torres hijo de viuda
- 5 Domingo Narzaz Curiano idem
- 12 Andrés Santa Caba idem
- 14 Justaquio López idem
- 21 Cirilo Zamora hijo idem
- 22 Daniel Gomez Carballo idem de padre desconocido
- 25 Justo Zamora Casca idem
- 28 Ambrosio Leon Garcia hijo de viuda
- 30 Juan Bernandoufflianda idem
- 33 Felipe Generalo Padilla hijo de padre impedido
- 38 Victorio Bernalla Barasa teniente 1º de milicias
- 55 Claudio Letiraga idem capitán primero
- 57 Celestino Antonio Gomez hijo de viuda
- 70 Robinsono Flor Suarez idem
- 73 Angel Leon Soto hijo de padre desconocido
- 74 Juan Barrante Barasa hijo de viuda

Recopilado de 1901

- 1 Feliposo Gomez Justo hijo de padre impedido
- 3 Rufo Agapano Serrano hijo de viuda
- 5 Florencio Gomez Serrano idem
- 8 Juan Estevan Peres idem
- 25 Manuel Estevan Barbosete hijo de padre desconocido
- 27 Gabino Munoz Santos hijo de viuda
- 34 Felipe Campos Jimenez idem
- 41 Gregorio Gasallo Otero hijo de padre desconocido
- 42 Juan Bernál Garcia hijo de idem impedido
- 44 Eusebio Matado Zamora hijo de viuda
- 47 Martinico Mayo Guerra hijo de padre desconocido
- 50 Antonio Blasco Jimenez idem
- 68 Eusebio Cirve Bernandoufflianda hijo de viuda
- 77 Jose Bernál Plata idem

Seguidamente se da cuenta de un escrito que con fecha diez de febrero último dirige a la Corporación Fiscal de Badajoz en solicitud de que se acuerde la exclusión del alistamiento del corriente año de un hijo suyo, que por no contar este la edad legal, lo con-





su dicitá con certificacion de la inscripcion (del Ayuntamiento) de nacimiento. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la inclusion de referido niño se hizo á su instancia y no considerandose competente para acordar el su nacimiento alguna despues del cierre definitivo del alistamiento por unanimidad acordó desentinar la patension del in-terrado teniendo tambien en cuenta para ello que la cer-tificacion que presenta no es la del hijo que se halla alitado, si no la de otro hijo llamado Pilar.

En el acto compareció por via representativa que se debia por ciudad de comunicacion del Alcalde de favor de los Caballeros el moro del alistamiento de dicha ciudad Antonio Montes Malapada. Fue tallado y colocado un me-tro setecientos treinta milímetros. Presente los Medicos lo reconocieron y resultó útil.

Se dio por terminada la sesion entendiéndose en el acto los señores concurrente de que certifica. Entre pa-centes del Ayuntamiento no vale.

Juán Cabra Blas Carron y Juan Orrego

Maxim Belando Antonio Gonzalez  
Juan Quintanilla

Diego V. 1707 Antonio Aguado

Andrés Rubio  
Julian Estrada

Mariano Alcantar Leopoldo Lacroix





Diligencia por la presente suscrita y el secretario no haberse celebrado la sesión ordinaria del día cinco de las corrientes ni la supletoria del siete por no haber concurrido los tres Comisarios de que certifico en Alburquerque a siete de Abril de mil novecientos tres.

*Marques*

Ordinaria del 12 de Abril de 1903

En la villa de Alburquerque, siendo la hora señalada del día doce de Febrero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrera Otero, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta villa compuesto de los tres señores, al margen y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, de orden del Sr. presidente se dio lectura al decreto de disolución de Cortes publicado en la Gaceta de Madrid y convocatoria para el día veintidós de las corrientes de las elecciones para Diputados.

En su consecuencia, la Corporación acordó que se constituyan al efecto los Colegios electorales en los locales que a continuación se expresan:

- Sección 1<sup>a</sup> = Villa de Alburquerque = en la escuela de niños de la calle Carretera
- " 2<sup>a</sup> = San Francisco = en la rd de niños de la calle Olmeda
- " 3<sup>a</sup> = Del Centro = en la rd de rd de la calle Campomanes
- " 4<sup>a</sup> = San José = en la rd de niños de la calle Juan Cortés
- " 5<sup>a</sup> = Ayuntamiento = en la Casa Consistorial.

Al mismo tiempo acordó el Ayuntamiento que se dé cuenta a la Junta provincial del censo electoral de la primera designación de locales y que por la Alcaldía se ordene lo conveniente a fin de dar cumplimiento en todas sus partes a lo que al efecto preceptua la vigente ley electoral. Se levantó la sesión ordenándose extender este acta, de que yo el Sr. presidente



tario, certificador =

Juan Cabreca Blas Carrón Julián Orrego

Antonio Aguado Ant. yomala Julián Aguado

Antonio Rubio Juan y. Vanguerra

Sesión extra ordinaria del día 23 de Abril de 1.903

- Presidente
- h. Cabrera
- h. Buejales
- h. Carrón
- h. Orrego
- h. Gouzalet
- h. Aguado (D. Antonio)
- h. Aguado (D. Julián)
- h. Melonda
- h. Rubio
- h. Pocostales
- h. Vivas

En la villa de Albuquerque, siendo las nueve de la noche del día veintitres de Abril de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrera Otero, se reunió en sesión extra ordinaria previa convocatoria en forma legal, el Ayuntamiento de esta población con asistencia de los tres nombrados al margen. Por el Sr. Presidente se expuso: que como consta a los Diputados el objeto de la sesión era dar cuenta del intento del Alcalde propietario Don Cipriano de la Cruz de tomar posesión de la Alcaldía que había delegado. En el acto y en vista de lo expuesto por el Sr. Carrón se presentó la siguiente proposición: "Interiores, Carrón se presentó la siguiente proposición: "Interiores, del objeto de la sesión que se celebra, lo que dicen no pueden menos de consignar su extrañeza por el intento de Don Cipriano de la Cruz de hacerse cargo de la Alcaldía de esta villa. = En efecto, es público en la localidad que el citado Sr. de la Cruz delegó el referido cargo el quince de Enero de mil novecientos dos, sin que desde este día hasta la fecha se haya ocurrido por eso, lo cual demuestra su falta de interés en cuanto a la Administración municipal se refiere, siendo muy de notar que transcurridos quince meses, pretenda ocupar de nuevo el cargo de Alcalde que de Real Orden se le confirió, sobre todo existiendo la circunstancia muy digna de tenerse en cuenta de hallarse en vísperas de unas elecciones, lo que pudiera dar motivo a interpretaciones y



16. Ayuntamiento

torcidas, que el mismo interesado en pro de su buen nombre debe evitar. — Por otra parte, es igualmente notorio (sin que los concejales, que suscriben, disentian la exactitud de este hecho) que el citado Sr. de la Cruz, después en todas las simpatías en el vecindario, con cuya representación se honran todos y cada uno de los miembros de la Corporación municipal, durante su gestión como presidente de la misma, siendo público y pudiendo respecto a este extremo adquirir datos oficiales, que en aquel tiempo, y sin que esto sea oportuno que en ello entrara la mala voluntad del Sr. Mañe, se contraeran responsabilidades que, sino en el orden legal, en el moral, estiman los que suscriben que obligan al interesado a abstenerse de desempeñar cargo alguno oficial en tanto no se hayan depurado.

— Ante de lo expuesto y volviendo a los motivos que dicho Sr. tuviera para dejar la presidencia, con la que siempre se honro esta Corporación, entendiéndose los propiamente que, si quiera por dignidad, está obligado el referido Sr. de la Cruz a explicar ante el Ayuntamiento los verdaderos motivos que le hayan impulsado a dejar abandonado su cargo durante el tiempo arriba expresado. — En consecuencia de lo expuesto, el Ayuntamiento debe acordar que se consignase en acta esta protesta, así como las explicaciones que en virtud de ellas se den por el futuro Sr. presidente, para dar posesión al cual se guardarán las formalidades legales. — Alburquerque 23 de Abril de 1903

= Blas Carrón = Julián Aguado = Justo Povostate = Antonio Gowalek = Pedro Vivas = Antonio Aguado = Andrés Rubio = Marcos Pareda = Julián Orrego

En el acto por el Consejo Sr. Gowalek se propuso: que en vista de no haber tenido aun posesión de la Alcaldía Don Cipriano de la Cruz, se de por



terminada la sesión, debiendo ir a nueva sesión extra-ordinaria, con carácter de mayor urgencia. Tampoco haya tenido efecto la sesión nombrada y que se exp- tienda en el momento este acto como se hace, de lo cual, así como de firmarse por todos los presentes, cer- tifico =

Julio Cabrera Justo Bustos

Blas Carreras Antonio Aguado  
Pedro Vicens

Marcos Belenda Julián Orrego  
Julian Aguado

Antonio Gonzalez Justo Rubio  
Juan P. Pico

Ordinaria del 21 de Abril de 1903 (Supletoria de la del 19)

En la villa de Alburquerque, siendo la hora señalada del día veintinueve de Abril de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrera Otero, se reunió en sesión el Ayuntamiento de la referida con asistencia de los tres del margen al objeto de celebrar la ordinaria del día diez y nueve del actual que no tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de concejales. Abierta la sesión y dada cuenta de las instancias que en solicitud de terreno sobrante de la vía pública promueven los vecinos Julián Garcia Rosado, Matías Mayo Cuatrecasas y Peromino Tago, Aguado, se acordó por unanimidad que pase a la Comisión de Hacienda. A propuesta del concejal Sr. Gonzalez se acordó que con cargo al capitulo que correspondía se pagara la cantidad que, oyendo a los tres Médicos titulares, se con-

Terreno sobrante de la vía pública





12. Junta y nueve

ceptos necesarios de suero antidifterico para facilitarlos gratis a las familias pobres, sin perjuicio de que se suministre tambien a las pudientes, previo pago del precio que fija la Alcaaldia de acuerdo con el farmacéutico, que era el encargado de administrar dicho suero.

*Propugnas*

Dada cuenta de los expedientes de propugnas instruidos contra los moxos del corriente recuadrado Rosario Marcelino Givero Soria, Pascasio Jose Pena Rincón, Santa, Adolfo Sierra Martínez, Dionisio Antonio Lepointo y Pedro Celestino Conde Rodríguez, por unanimidad y conforme al Anticipo del Regio Real Indico se acordó declarar propugnas a los referidos, dar por terminada dicha expediente, que se remitiran a la Comisión Mixta de Reclutamiento y que se remita para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia edicto de publicacion de este acuerdo interesando la captura de los referidos. Q no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion ordenando se extendiera este acta como lo pago yo el Secretario hoy veinticuatro del mismo mes y año a continuacion de la extra ordinaria del dia veintitres por haberse acordado en esta se levantara esta en el momento, de lo que certifico-

Ysidro Cabra

Julian Jorj

Antonio Aguado

Antonio Jomala

Blas Carron

Enrique Rubio

Juan J. Vargues

Ordinaria del dia 28 de Abril de 1903 (Supletoria de la del 26)

En la villa de Alburquerque, siendo la hora señalada en el dia veintiocho de Abril de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. D. Ysidro Cabrera Otero, Teniente Mayor en funciones, de Alcaalde de esta villa, se reunió en sesion el Ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los individuos al margen expresados, y despues





de leida, aprobada y firmada el acta anterior, fue ratificado el acuerdo tomado en la extra-ordinaria del veintitres, respecto al Alcalde propietario Don Cipriano de la Cruz.

En el acta y por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente se dio lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinticuatro de los corrientes, por la que se ordena que, no espintando estar en el Gobierno respecto a las mativas, porque Don Cipriano de la Cruz ha permanecido quince meses sin ejercer, se instruya tan pronto pase el periodo electoral el oportuno expediente para depositar las responsabilidades que pudieran corresponderle, acordando el Ayuntamiento se de cumplimiento a esta orden.

Dada cuenta de la instancia que dirige el Ayuntamiento el vecino Luis Cipriano Ramos, en solicitud de que se excluya del alistamiento del corriente año a su hijo D. D. Gidoro Cipriano Martinez fundado en que no tiene la edad fijada por la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el citado moro comparecio ante la Corporacion en el acto de la ratificacion definitiva solicitando su inclusion en el alistamiento por tener la edad legal; en vista de lo preceptuado en el articulo 42 de la ley, segun el cual esta bien acordada la inclusion de que se trata; y teniendo en cuenta por ultimo que las facultades de las Corporaciones Municipales para incluir o excluir a los moros en el alistamiento no puede prolongarse mas alla del acto de cierre del mismo, acordó por unanimidad desestimar la pretension de Luis Cipriano Ramos.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto que habiendose llamado todos los que son de los requisitos que previenen los articulos 67 y 68 de la vigente ley municipal respecto a la formacion de secciones y demas requisitos para el nombramiento de la junta municipal se estaba en el caso de efectuar este sin mayor demora. Dado lo expuesto y si presencia de numeroso publico convecado a toque de campana como dispone el ultimo de dichos articulos se procedio al sorteo de vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la junta expusada habiendo dado el siguiente resultado =



Sección primera = Propietarios

cuarenta

D. Julián Bueno Ruiz

" José Bueno Montero

Sección segunda = Comerciantes e industriales

" Juan Lango Cabezas

" Nicolás Sánchez Carro

Sección tercera = Ganaderos

" Mateo Mayo Centeno

" Juan Becerra Cavares

" Juan Campos Guerra

Sección cuarta = Cultivadores

" Adrián Roas Morgado

" Agustín Pérez Gallardo

" Francisco Bernal Sillero

" Petronilo Bueno Lanchio

Sección quinta = Artesanos

" Julián Genereño Hernández

" Cesilio Bautista Gamero

" Eustaquio Gemio Rubio

" Ezequiel Pérez Durán

Humildad del auto sin que se formalice en sistema  
sin alguna y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión firmando los Señores presen-  
tes de que certifico = Humildad = formación = sesión  
vale =



asi como tambien el unico la supletoria que prescribe la  
ley, me y otra por no haber asistido los señores Concejales de to-  
do lo cual certifico en Alburquerque a diez de Mayo de mil  
novecientos tres

Varela

Ordinaria del dia 10 de Mayo de 1903

En Alburquerque a diez de Mayo de mil novecientos tres bajo  
la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde  
de San Pedro Cabra otro se reunió en sesion ordinaria el  
Ayuntamiento de esta villa con asistencia de los señores expresados al  
mayor.

Se da cuenta de los fallos dictados por la Comision Junta  
de Reclutamiento de esta provincia en el juicio de concurrencias  
que tuvo lugar el dia siete de los corrientes y en virtud de lo  
que por aquella Corporacion se ordena al Ayuntamiento proceda por  
via citacion de los interesados a satisfacer las excepciones que  
se habian sido objeto en su dia de fallo definitivo a favor  
de la Corporacion municipal, habiendo recaido en su con-  
secuencia los acuerdos siguientes

Reemplazo de 1903

Nº 11. Manuel Rodriguez Lara. Manifiesta que renuncia a la concu-  
pion alegada de ser hijo unico de padre impedido por lo  
cual el Ayuntamiento le declara soldado.

Nº 19

Antonio Gilgo Judino. Se presenta su padre Manuel Gilgo ma-  
nifestando que nada tiene que alegar ante el Ayuntamiento en su con-  
secuencia fue declarado soldado.

Nº 58

Leopoldo Jimenez Garcia. Se presenta su hermano Nicolas Jimenez  
manifestando que dicho su hermano nada tiene que alegar siendo  
por tanto declarado soldado.

Reemplazo de 1904

Ignacio Playa Calleja. Se presenta manifestando que la concu-  
pion que le asistia motivada por la asistencia en fila de su  
hermano a derapascido por haberse licenciado este. En su con-  
secuencia el Ayuntamiento le declara soldado.

He habiendo otro asunto de que tratar se levanta la se-  
sion acordando el Ayuntamiento se haga constar en este  
acta que los acuerdos precedentes han sido adoptados todos  
con vista del dictamen del Sr. Jefe y que se retiene de  
la presente firmando todos conmigo el Secretario del







primando el cargo.

Tambien se acordó nombrar para la Comision de orden durante la feria proxima al Alcalde, el 2º Teniente Don Blas Carron y los Concejales, Don Andres Rubio y Don Justo Pocostale.

Y se levantó la sesion, firmando los tres presen- tes, de que certifico =

Ynicho Cabrera      Julian Aguado

Antonio Gonzalez      Justo Pocostale

Antonio Aguado

Blas Carron

Juan y...

Presidente  
D. Cabrera.  
Concejales  
Carron.  
Gonzalez.  
Aguado (2.º)  
Aguado (3.º)  
Pocostale.

Señor del dia 26 de Mayo de 1903 (Supletoria).

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Mayo de mil novecientos tres, reunidos en la sala de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde, Don Ynicho Cabrera Otero, los Sr. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinticuatro de los corrientes que no tuvo efecto por no haber concurrido numero bastante de Concejales para tomar acuerdos; y abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura de un orden al acto de la sesion anterior, que fué aprobada en la forma ordinaria.

Considerando obligado el Ayuntamiento a sostener ante los Tribunales contencioso-administrativos la procedencia y legalidad del acuerdo dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en doce de Febrero ultimo, que confirmó otro de esta Corporacion por el que fué declarado responsable de la cantidad de ciento veinte y nueve mil ciento veintidos pesetas setenta y tres céntimos al ex-Recaudador municipal de los repartimientos vecinales de Censos Don Saturnino Sison Hernandez; y estimando conveniente hacer extensiva



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



la representación que se concede para cuantos asuntos y negocios <sup>suos asuntos y de</sup> tenga necesidad de ventilarse este Ayuntamiento en los Tribunales competentes, se acordó por unanimidad: Primero: Que se porsone y se muestre parte este Ayuntamiento, ejercitando cuantos acciones y derechos se concedan las leyes, en el pleito contencioso-administrativo y en todos sus incidentes, establecido ante el Tribunal provincial de Badajoz por D. Saturnino Sudon Hernandez a virtud del acuerdo del Sr. Gobernador civil confirmando otro de esta Corporacion que declara responsable al Sr. Sudon del descubrimiento que le resultó en expediente instruido para obtener la liquidacion de los valores que tuvo a su cargo como Recaudador municipal de los repartimientos vecinales de Consumos en los años de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, mil ochocientos noventa y nueve a noventa y uno y periodo cuatrimestral de mil noventa y uno. Segundo: Que se autorice al Procurador Sindico Sr. Antonio Gonzalez Corera y en su defecto al Sindico segundo Sr. Antonio Espinosa Oterralde para que en nombre del Ayuntamiento obtenga el poder general, bastante y que en derecho se requiera para representar a la Corporacion en todos los negocios civiles, criminales, contencioso-administrativos y de cualquier otra clase en que la misma tenga interes, ya sea en concepto de actora o en el de demandada, o que sin tener ninguno de estos caracteres, pueda ejercitar acciones con arreglo a derecho, a favor de los Procuradores siguientes: Don Domingo Comenio Pons, Procurador del Furgado de este partido; Sr. Cayetano Valera Grajera, Procurador de los Tribunales de Badajoz; Sr. Luis Gonzalez Borriquero y Don Emmanuel Otharburu Cuarta, que lo son de los de Cáceres; y Don Bernardo de Pablo Hernandez y Sr. Celestino Chaminan, Procuradores de los de Madrid, quienes quedarian investidos desde el acto del otorgamiento de todas las facultades que precisen para llevar la representación del Ayuntamiento en cuantos asuntos y negocios haya este acordado tomar parte, hasta obtener en cada asunto y sus incidentes sentencia o resolucion irrevocable.

A propuesta del Sr. Presidente, apoyada en su deseo de contar con la Corporacion para hacer los nombramientos de su exclusiva competencia, se acordó por unanimidad proponer para la plaza de sereno que resulte vacante a Jacinto Rodriguez Castro.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento provisional que habia hecho en favor de Sr. Manuel Ortiz Valera para efectuar la recaudacion por cédulas personales, a fin de que no sufriese retraso este servicio. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el nombramiento y confirmarlo con caracter definitivo durante el actual ejercicio.



Y se levanta la sesión, mandando el Sr. Presidente extender este acta firmando los Sr. Concejales, de que certifico =

Guillermo Cabrera  
Junto Prostaty Antonio Gomata

Antonio Aguado

Vilas Carrón  
Julian Aguado  
Juan

### Sesión del día 2 de Junio de 1903

- « Sr. Cabrera
- « « Aguado (1.º)
- « « Aguado (2.º)
- « « Carrón
- « « Gomealen
- « « Prostaty

En la villa de Albuquerque a 2 de Junio de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde Don Guiseppe Cabrera Otero, se reunió en sesión el Ayuntamiento constituido por los tres expresados al margen, para celebrar la ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Mayo último, y después de leída e aprobada y firmada el acta anterior, se propusieron al Sr. Presidente y por unanimidad fueran nombrados para que en unión de los dependientes que el Sr. Presidente designe procedan al recuento de la ganadería que ha de servir a la Junta provincial de labranza para los trabajos del apéndice para el próximo ejercicio a los señores Marcos Mayo Plata, Carrón Benito Acetuno, José Vivas Ordoño y Pedro Ordoño Benito.

En mismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con el carácter de encargado ordene el pago al Farmacéutico D. Juan Benito la suma de ciento sesenta y una pesetas ochocientos que



una o dos



por los suministrados de medicina, hechas en fami-  
lias pobres en el anterior ejercicio de juro de abocar-  
se por falta de consiguación en el presupuesto  
y que se tenga en cuenta dicha cantidad para in-  
cluir en el adicional del año actual.

Y se dio por terminada la sesión, mandando  
levantar este acta que firmen todos, de que  
certifico =

Juho Cabera Blas Carrón  
Antonio Gornal Antonio Aguado  
Marcos Beltrán Antonio Rubio  
Juan J. Vázquez  
Fico

Acta de sesión del 9 de junio de 1903 (supletoria a la del 7)

Don Cabera,  
Carrón,  
Gornal,  
Aguado (tit.)  
Rubio  
y Beltrán

En Alburquerque a nueve de junio de mil  
novecientos tres, presidido por Don Pedro Capera Otero,  
primer teniente en funciones de Alcalde, se reunió el  
Ayuntamiento de esta villa con asistencia de las tres que  
al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión  
ordinaria que debió tener efecto el día siete del actual  
y que no pudo celebrarse por falta de número bastante  
de concejales y después de leída, aprobada y firmada  
el acta anterior, se procedió al examen de las cuentas  
recaudadas con motivo del juicio de operaciones,  
de los mosos del actual recuadro y revisiones y pro-  
mos decaídas por los mosos, cuya cuenta, ascen-  
dente a ochenta y cuatro pesetas se aprobó por unanimidad.  
Seguidamente se dio lectura y aprobación  
unánime a la siguiente "Proposición." Al Ayunta-  
miento y los pueblos cultos se consideren matriculados  
de contar entre sus hijos quien ha alcanzado puesto



eminentes en las regiones del arte o en la república de las  
 letras. Aurelio Cabrera Gallardo, nuestro paisano, es hoy celebrado  
 en España por la hermosa obra de arte que ha esculpido en el gran-  
 dioso Monumento premiado en el concurso abierto por la Aso-  
 ciación de "La Cruz Roja" para perpetuar la memoria de los solda-  
 dos y marinos que tributaron con su vida en las Campañas de Cuba  
 y Filipinas = El pueblo de Albuquerque siente vivísimos deseos por hacer  
 patente demostración de entusiasmo que le ha producido el avance dado  
 por su hijo Aurelio Cabrera en el camino de la gloria artística, y habiendo  
 se interpretadas, legítimas aspiraciones, los concejales, que suscriben  
 se honran en proponer a la Corporación municipal averse de felicitar al  
 célebre escultor Aurelio Cabrera Gallardo, nombrarle hijo predilecto  
 de Albuquerque y que se dé su nombre a la calle de Silveros =  
 = Albuquerque 9 de Junio de 1903 = Blas Carrón = Julián Orrego".  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión, ordenando extender esta acta para que leída  
 y aprobada en la inmediata se firme por todos, de  
 que certifico =

Ysidro Cabrera                      Antonio González  
 Blas Carrón                          Justo Puente  
 Julián Orrego                        Antonio Aguado  
 Juan y. Ponce

Acta del 16 de Junio de 1903 (Supletoria)

Concuerdan  
 D. Cabrera, Pres.  
 D. González  
 D. Carrón  
 D. Orrego  
 D. Aguado (D. U.)  
 D. Puente

En la villa de Albuquerque a diez y seis de Junio de mil novecientos  
 tres, reunidos en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento bajo la  
 presidencia del Sr. primer Concejale en funciones del Excmo. Sr. D. Pedro  
 Cabrera Obeso, los tres Concejales que se expresan al margen para cele-  
 brar la sesión supletoria a la deliberación del día anterior, al ser convenientes  
 que se tuvo efecto por no haber concurrido número bastante de los Concejales  
 para tener acuerdos; y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lec-  
 tura de un orden al nota de la anterior que fue aprobada en la for-  
 ma ordinaria. A este respecto se hizo cuenta de la relación de







cuarenta y cuatro

del fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento, entre los que figura el nombre de que ordena a esta Corporación municipal que siga y falle para el día veinte y cinco del actual la recepción referida convenientemente al nuevo número remediado de este recemplare Gregorio Gomez Rodriguez, de ser hijo único de su padre pobre y quien se remita copia literal certificada del fallo en unión del expediente justificativo que instruya el interesado.

El Ayuntamiento acordó dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión mixta y designar a Antonio Blanco y Pablo Sarra, vecinos del actual recemplare, para que depongan como testigos en el expediente justificativo de la recepción alegada por Gregorio Gomez Rodriguez.

Habiendo terminado el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la escuela de niños que dirige D. Modesto Estrada, se acordó aprobar el nuevo contrato con el propietario del predio D. Felipe Alaya que vive por el término de cinco años que formalizó en dere de Alaya el día al Sr. alcalde en funciones D. Pedro Cabrera y se bajo las condiciones siguientes: 1.º Los cinco años del arrendamiento comenzaron a correr en veintinueve de junio de mil novecientos diez y terminaron en igual día de mil novecientos catorce. 2.º El precio del arriendo es el de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veintinueve céntimos anuales que se pagarán por trimestres vencidos. 3.º Porción de cuenta del Ayuntamiento los reparos que se necesitan hacer en los pisos del local destinado a Escuela, así como la reposición de cristales que se rompan pertenecientes al edificio y cualesquiera otros deterioros que no fueren ocasionados por el uso natural de la casa, todos los cuales reparos que se hicieren precisos serán de cuenta del propietario. 4.º Se exceptúan de este arriendo el papel arrojado a la casa, pero tanto en el contrato como otro tiene un derecho a disponer inmediatamente de puertas, falsos y el cerramiento del predio arrendado. 5.º Que el uso que el Sr. Alaya se reserva del local no podrá entenderse nunca para lucrar ganancia de ninguna clase ni para tener en el corrales u otros artefactos que no sean de su pertenencia.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para que ordene la limpieza de los retales de la Carcel del partido y de la casa consistorial con cargo a los capitulos y presupuestos que correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, ordenando atender esta acta para que leída y aprobada en la inmediata, firmen los tres. Concejales presentes y los asistentes a que verifico sobre raspad. Habiendo terminado = reprobar = el = comenzaron a correr = Valen con aprobacion de los tres. Concejales, de que certifico =

Yiñcho Cabrera Blas Carron  
Antonio Aguado Julian Orrego Justo Corral





Sesión supletoria a la ordinaria del día 21 de Junio de 1.903.

Asistencia En la villa de Alburquerque a veintitres de Junio de mil novecien-  
tos tres, reunidos, previa citación en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal  
los tres, señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del  
Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde D. Andrés Cabra Otero, al objeto  
de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día vein-  
tinueve del propio mes y que no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente  
numero de ediles y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido por el mayor del acta el vecino  
Gregorio Fouzer Rodriguez para probar los hechos que produce en excepción  
de ser hijo único de libre resagenerio a quien mantiene y resultando que  
carece de la prueba documental pedida de oficio por esta Alcaldía al Jur-  
gado municipal de esta villa en 18 de los corrientes y recordada en el de hoy, por  
cuyo motivo no puede ser fallado por el Ayuntamiento dentro del plazo fija-  
do por la Comisión mixta de Reclutamiento en acuerdos del día 15, se acordó dar  
la cuenta de las causas que impiden a la Corporación conocer de dicho ex-  
pediente, a los efectos que procedan.

Entrada de la instancia documentada que le dirige el  
vecino de esta Hilaris Plata Sánchez pretendiendo un auxilio pecuniario  
para trasladarse a Mondáriz con el fin de tomar las aguas de aquel pun-  
to que le han sido prescritas por facultativo, se acordó autorizar al Sr. Presi-  
dente para que con vista del remanente que tenga el capítulo y artículos apli-  
cable, le facilite la cantidad que crea necesaria para atender al socorro  
de dichos individuos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión  
ordenándose la extensión de este acta para que leída y aprobada en la misma  
dista firme los señores concejales presentes y los asistentes de que certifico: en verdad y sin  
duda:

Andrés Cabra

José P. Otero

Juan Mingo

Manuel Guillén



sesion del dia 30 de junio, supletoria a la Ordinanza del dia 28.

Cabera Pres.  
Ortega Sec.  
Secretarios.

Con la falta de Albuquerque a treinta de junio de mil nove-  
centos tres, reunidos previo citacion en la Sala de sesiones de la  
Caja Consistorial los Sr. Concejales que al amanecer se expresan bajo  
la presidencia del Sr. primer Teniente en sesiones de Alcabala, Don  
Domingo Cabera Obispo, para celebrar la sesion supletoria a la ordina-  
ria que debio tener lugar el dia veintinueve de los corrientes y no pudo  
celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de ellos, y abierta  
la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior,  
que fue aprobada.

A cada cuenta del expediente instruido para justificar  
la excepcion obrevinida recientemente al mozo numero veinti-  
tres del actual recampo Gregorio Gomez Rodriguez, de ser hijo  
unico de un quinario pobre a quien manobro, y resultando que  
el padre del mozo cumplio sesenta años en veintinueve de Ma-  
yo ultimo, que este es hijo unico en el sentido legal y contribuye  
con su trabajo al sostenimiento de aquel. Considerando que di-  
chas circunstancias determinan la excepcion contenida en el  
numero primero del articulo ochenta y siete, y que esta ha sido  
allegada dentro del plazo y en la forma que determina el  
articulo ciento sesenta de la ley de Reclutamiento. Considerando  
que hallandose ausente el mozo Gregorio Gomez Rodriguez de una  
excepcion obrevinida con preferencia en la fecha en que este  
Ayuntamiento conoció del expediente general del actual reem-  
plazado, procede reformar la clasificacion que hizo con rela-  
cion a este interesado con fecha primero de Mayo ultimo. Todo  
a distanciamiento del Regidor Sindico y los preceptos legales citados,  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad reformar la clasi-  
ficacion que hizo del mozo Gregorio Gomez Rodriguez en  
primero de Mayo proximo pasado y declararlo obsoleto condi-  
cional.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que  
habia dado ordenes para que se ingresen en Hacienda la cantidad  
que se adelanta por cuenta del cuerpo de Conserjes del actual tri-  
enite, dirigiendo al propio tiempo gestiones para que se formalicen  
los intereses de inscripciones y de la Caja de Depósitos con aplicacion



al término próximo.

Y habiendo sido oídos de que tratar a la  
vante la sesión y esta acta por firmas los señores Con-  
cejales presentes y los que concurran al acto de su  
aprobación, a fin de ratificar.

Juho Cabrera	Antonio Gonzalez
Andry Rubio	Antonio Aguado
Juho Puente	Mas Carron
Julian Arago	Juho Aguado
	P. S. Manuel Guillen Pino

Sesión del 7 de Julio de 1903, supletoria a la ordinaria del día 5.

Concurridos. En la villa de Albarqueque a siete de Julio de mil nove-

cientos tres, reunidos para sesión ordinaria en el ayuntamiento, en la Casa  
Presidencial los señores Concejales que se expresan al margen bajo la  
presidencia del Sr. primer Conde de Alcazar de Toledo, Sr. D. Ju-  
ho Cabrera Obispo, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que  
debía celebrarse el cinco de los corrientes y no pudo tener efecto por fal-  
ta de número de votos para tomar acuerdos; y abierta la sesión por  
el Sr. Presidente a las diez y media de la noche de acuerdo con el acta de la sesión ante-  
rior que fué aprobada en la forma ordinaria.

El Ayuntamiento quedó enterado por lectura íntegra de  
las resoluciones dictadas por la Administración de Contribuciones de  
Badajoz en las reclamaciones interpuestas contra las cuotas y cate-  
gorías señaladas en el repartimiento municipal de Consumos del año co-  
rriente a los señores D. Juan Mayu, Sr. Antonio Cuellar Gonzalez, Sr.  
Guillermo Obispo Galan y Sr. Cipriano de la Cruz Calvo.

Enterado el Ayuntamiento de la pretension hecha por Cruz Real  
vecina de esta villa, y recordada la necesidad que la motiva, se  
acordó por unanimidad concederle un sueldo de siete puntos cimen-  
ta electivos mensuales durante un año para que pueda atender a  
los gastos de la bastonera de los votos que dá a luz hace siete días.





La Corporacion oyo con gusto la lectura del <sup>maravilloso</sup> oficio que lea dirigido el Sr. Alcalde Don D. Aurelio Cabrera Gallardo, dandole las gracias por el recuerdo de la misma nombrandole hijo predilecto de Alburquerque, acordandose por unanimidad expresarle el agradecimiento que experimenta la Corporacion por la valiosa oferta de un grupo escultorico para adornar una de las plazas de esta villa que se sirve hacer en su nombre al Sr. Cabrera Gallardo como demostracion viva de su gratitud, por el recuerdo con que se le ha honrado.

El precepto del Concejal Sr. Gonzalez se acordó por unanimidad dirigir atenta y cordial felicitacion al Sr. Conde de la Torre del Fresno por haber contribuido con su decidida proteccion en favor del Sr. Aurelio Cabrera a la formacion de un establecimiento notable, honra de este pueblo que le vio nacer.

Se acordó que para el informe de la Comision de Fomento la instancia presentada por varios vecinos de Valencia de Alcantara pidiendo se obligue a dejar expedito el camino real que ha interceptado con pared en el paso denominado Campillo, el propietario D. Julian Ulloa Genio.

Tambien se acordó para el informe de la Comision de Fomento el oficio y certificacion de la Asociacion general de ganaderos del Reino remitidos con fecha veintiseis de junio ultimo, para que previa la adquisicion de la mayor suma de antecedentes, emita el proyecto de informe descriptivo de las circunstancias pecuarias de este termino y su situacion actual que aquella recibiera con urgencia.

Reconociendo el Ayuntamiento la necesidad y conveniencia de reparar la recaudacion voluntaria de los repartimientos de contribuciones de la Aljama ganadera, y teniendo en cuenta las condiciones de aptitud y moralidad que concurren en Don Antonio Geron Garcia, se acordó por unanimidad nombrarle Abogado ejecutivo de este Ayuntamiento, recomendandole que se perronee inmediatamente del cargo para que no sufra retraso la recaudacion de dicho arbitrio municipal.

Tambien se acordó por unanimidad nombrar a Sr. Julian Genio con el haber de una puenta veintiseis reales diarios que se satisficiera con cargo al capitulo de imprentas, para que auxilie en los trabajos de fabricacion de valores al Abogado ejecutivo nombrado en esta sesion.

En cumplimiento de la Circular de la Administracion de



Contribuciones publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día once de Mayo último y de la dispuesta en el Reglamento de las contribuciones territoriales, fecha treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, la Corporación acordó traer á la vista la relación de los contribuyentes para la formación de las tres categorías que establece el artículo treinta y dos del citado Reglamento y los antecedentes de las dos últimas renovaciones de la Junta pericial, á fin de proceder á la que corresponde en el presente año, tomando por base los siguientes datos: Contribuyentes que en igual número de Concejales constituyen la Junta pericial de esta villa, doce vecinos y tres forasteros, total 15

Número de suplentes conforme al párrafo tercero del artículo treinta y uno del Reglamento	7
Mitad que corresponde renovar: Vecinos	6
Forasteros	1
Suplentes que corresponde nombrar en esta renovación para dejar completo el número legal	5
Corresponde nombrar al Ayuntamiento, 3 peritos y 2 suplentes, total 5.	
Id. á la Administración de contribuciones	4 " 3 " 7.

El Ayuntamiento en su vista acordó proceder á la división de los contribuyentes por categorías, con la debida repartición de vecinos y forasteros, incluyendo en la primera á los que pagan una cuota para el Terro de cincuenta puestas y un centimo en adelante, en la segunda á los comprendidos en las cuotas de diez puestas y un centimo á cincuenta puestas y en la tercera á los que la tienen menores de diez puestas. A este fin se depositaron sucesivamente en una buenza las papoletas con los nombres de los contribuyentes de cada sección y se procedió á la repartición de las correspondientes para nombrar los peritos y suplentes que debe designar esta Corporación y un número triple para las propuestas que han de elevarse á la Administración de Contribuciones, dando el siguiente resultado.

- Peritos que nombra el Ayuntamiento.
- Primera categoría: D. Joaquín Gansonal Gamero, que paga al Terro una cuota de 63,73 puestas.
- Segunda categoría: D. Domingo González Cerro, con una cuota para el Terro de 39,54 puestas.
- Tercera categoría: D. Domingo González Panegas, con 1,77 puestas.
- Suplentes.
- D. Manuel Barancho Lizaso, con 318,58 puestas de cuota anual.
- D. Hermoso Matador Gamero, con 2,60 id. id.







en su virtud y suete

Propuesta en tema que hace el Ayuntamiento a la Administración de Contribuciones para el nombramiento de peritos y suplentes que le corresponden =

Para peritos contribuyentes de mayores cuotas.

— Vicinos —

- José Bruno Montero, con 121,55 pesetas de cuota para el terreno
- Antermino Bravo Somado, con 143,46 id id.
- Juan Gil Cabrerola, con 103,40 id id.

— Forasteros —

- D. Antonio Laparraga Garcia Vallivilla, con 612,29 id id.
- Segundo Cruzta Moro con 171,08 id id.
- Pedro José Linares Cuellar con 355,17 id id.

Para peritos contribuyentes de cuotas medias.

- D. Joaquín Barrauter Torres, con 56,83 id id.
- Petrico Cantero Portilla, con 19,73 id id.
- Bernabé Gomez Garcia, con 27,63 id id.

Para peritos contribuyentes de cuotas minimas.

- D. Higinio Rivero Gomez, con 4,70 id id.
- " Galano Brantes Guerrero con 6,12 id id.
- Francisco Gomez Cotina con 6,92 id id.

Para suplentes.

— 1ª categoría —

- D. Cirilo Tireras Garcia, con 87,41 id id.
- " Domingo Bruno Montero con 208,40 id id.
- " Victor Gonzalez Bruno con 54,85 id id.

— 2ª categoría —

- D. Regino Louinquez Cordero, con 16,13 id id.
- " Juan Matador Mayor con 16,57 id id.
- " Quinto Larrea Leon con 18,55 id id.

— 3ª categoría —

- D. Juan Rodriguez Leal, con 1,63 id id.
- " Tomas Moro Muñoz con 9,86 id id.
- " Domingo Cabrera Leon con 7,89 id id.

Acto seguido se nombro por unanimidad a D. Antonio Gonzalez Correo para que forme parte de la mencionada Junta provincial con el caracter de Concejal y ejera en la misma el cargo de vicepresidente conforme a lo prevenido en el articulo treinta y tres del Reglamento de Territoriales. Y habiéndose mas asuntos de que tratar se levanto la



sesion ordenandose la extension de este acta que sera firmada por los Concejales presentes y los concuerdan al acto de su aprobacion en la provincia, se que certifique = *Señor D. Pedro Juarquin = 700 =*  
*Valen con aprobacion de los otros Concejales, se que certifique =*

*Yulio Cabera*  
*Yulian Jorrego*  
*Antonio Aguado*  
*Antonio Gonzalez*  
*Fuente Cortada*  
*S. P.*  
*Manuel Juiguen*

Sesion del 14 de Julio de 1903, supletoria a la ordinaria del dia 12.

Concurrentes.  
 Cabrera, presidente.  
 Jorrego.  
 Aguado (apnt.)  
 Procurador.  
 Gonzalez.

En la villa de Alburquerque a catorce de Julio de mil novecientos tres, reunidos en la Casa Concejatal previa convocatoria, los tres Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del primer Concejale en funciones de Alcalde D. Yulio Cabera Otore, para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que no pudo tener en efecto el dia doce de los corrientes por falta de numero legal de ediles para tomar acuerdos; y abierta la sesion por el h. Procurador se dio lectura de su orden al acto de la anterior, que fue aprobada en la forma ordinaria.

Al Ayuntamiento quedo enterado de una instancia de Jose Mateo Soler solicitando se administrase el arbitrio que propone sobre los puestos publicos fijos y ambulantes =

Dada cuenta de la Circular de la Junta Central ejecutiva de la Exposicion Cuatro-centenaria, poniendo en conocimiento de esta Alcaldia que el Certamen se celebrara del 30 de Agosto al diez de Septiembre proximo, y haciendo un llamamiento al patriotismo de esta Corporacion para que contribuya y coopere a la realizacion e importancia del concurso, se acordó por unanimidad (se acordó) visitar por medio de ediles a los ganaderos, agricultores e industriales de esta localidad para que exhiban sus ganados y productos en el local de la Exposicion y que se manifieste a la Junta Central el reconocimiento que se causa a esta Corporacion no destinando un donativo a favor del Certamen por la situacion critica que ataca







... y la cubiertas de un presupuesto.  
 El Sr. presidente dio cuenta de su gestión personal con el de la honra. Diputación provincial sobre los desembolsos que le resultan a este Ayuntamiento por contingente, si quien hizo las observaciones pertinentes para llevar a su mismo la comisión de que no es posible destinar cantidad alguna para el pago de ...  
 ... no se haga efectivas las responsabilidades decretadas en sus ...  
 ... que obran en los Centros oficiales, y que con relación a las cuotas ...  
 ... del ejercicio anterior y del presente estaba dispuesto el Ayuntamiento a ...  
 ... cumplir sus obligaciones, demostrandolas con el ingreso de dos trimestres ...  
 ... en el mismo día de la conferencia. El Sr. Presidente de la Diputación, en ...  
 ... vista de las razones dadas por el Alcalde, opuso un voto en contra a este ...  
 ... principio con apremio si sus obligaciones corrientes eran atendidas. La ...  
 ... aprobación quedó complacida del resultado de la gestión de su Presidente.

El Concejal Sr. Orrego manifestó que salvaba su responsabilidad por ...  
 ... admitiendo y nombrando Agentes de la recaudación municipal ...  
 ... en virtud de la constitución de junta.

El mismo Concejal pidió que activase la tramitación del expediente de ...  
 ... de responsabilidad por no haberse formalizado el concierto con el grupo de ...  
 ... liquidos el año mil ...

El Concejal Sr. González solicitó que para la próxima sesión se ponga ...  
 ... sobre la mesa el expediente a que alude el Sr. Orrego y los actas de las ...  
 ... sesiones referentes al mencionado concierto, con el fin de que el Ayuntamiento ...  
 ... conozca de este asunto, y en otro caso los libros de actas correspondientes ...  
 ... a la fecha en que debió celebrarse.

Y se dio por terminada la sesión, mandándose exten-  
 ... der este acta para que leída y aprobada en la ...  
 ... inmediata se firme, por todos, de que certifico =

Vidro Cabeza Jefe Protocolo  
 Antonio Aguado Blas Carrón  
 Juan Orrego Julián Truado  
 Andrés Pulido P. S.  
 Manuel Guillen



Ordinaria del 21 de Julio de 1903 (supletoria de la del 19)

En Alburquerque a veintuno de Julio de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Don Ricardo Cabrera Otero, primer Teniente en funciones, de Alcalde, se reunió en sesión el Ayuntamiento de esta villa, con asistencia de los tres expresados al margen, para celebrar la supletoria de la del diez y nueve,

Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se formule el proyecto de presupuesto adicional para el corriente ejercicio.

Tambien se acordó por unanimidad sin propuesta del Sr. Presidente conceder al vecino Eduardo Dominguez un socorro de diez pesetas para sufragar los gastos que le ocasiona el viaje a Ocotillana para administrar los baños a un hijo suyo pequeño. Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión, mandando extender este acta que leída en la inmediata ha de autorizarse por los tres Concejales, de que certifico =

Guillermo Cabrera Blas Carron

Indalecio Rubio Antonio Aguado  
Antonio Gosalen Julian Ortega



Ordinaria del 4 de Agosto de 1903. (Supletoria de la del dia 2)

En la villa de Albuquerque a cuatro de Agosto de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrerá Otero, se reunió en sesión en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de dicha villa compuesto de los tres al margen expresados. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se sometió al examen de la Corporación el expediente al amillaramiento de la riqueza urbana, siendo por unanimidad aprobado. Previamente la sesión ordenando el Sr. Presidente que se extendiera la presente carta que será firmada por todos y aprobada en la inmediata, de que certifico =

Y visto *En la villa de Albuquerque* Blas Carrón

Enrique Rubio  
Julian Prego

Antonio Aguado  
Antonio Gomez

Ordinaria del dia 11 de Agosto de 1903 (Supletoria de la del 9)

En la villa de Albuquerque a once de Agosto de mil novecientos tres, bajo la presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde se reunió en sesión el Ayuntamiento con asistencia de los tres al margen expresados. Leída, aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose en litigio los señores Don Julian Olco y Don Saturnino Sudón sobre robo a este último de cierta cantidad por la que tiene extendido a le ha hecho embargo de bienes, y hallándose representado este último por el procurador Don Domingo Llamero Pons entiendo que existe incompatibilidad entre este cargo y el de representante del Ayuntamiento que tiene este Sr. en el pleito contencioso administrativo con el propio Sr. Sudón, por lo cual me es conveniente se proponga la habilitación de Don Luis Almaraz Baxan para sustituir al referido procurador.



radar en el pleito mencionado y en el sumario que  
se instruye contra el repetido libran por falsedad y  
distracción de fondos públicos. Hecho cargo al  
Ayunt<sup>o</sup> de las ranchas, en cuenta, acordó unani-  
memente lo propuesto por la presidencia y que a este  
fin se otorgue el correspondiente poder por el Regidor  
Judicial Don Antonio Pomales, Cerco a favor del Sr. Al-  
maraz haciendo extensiva a cuantos asuntos haya  
necesaria la representación por Procurador de este  
Ayuntamiento ya sean judiciales, administrati-  
vos o de cualquiera otra índole.

El cual se acordó por unanimidad la  
aprobación del presupuesto adicional y refundido por  
el corriente ejercicio a la forma en que lo ha  
confesionado la Comisión de Hacienda y que  
esta proceda a formar el proyecto de pre-  
supuesto para mil novecientos cuarenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesión, extendiéndose esta acta que firmaron los Sr.  
presentes, de que certifico =

José Cubera Blas Carrón

Juan Ruiz Antonio Aguado

José Ortega

Antonio González

Juan P. Márquez

Ordinaria del 18 de Agosto de 1903 (Supletoria de la del 16)

En la villa de Albuquerque a diez y siete de Agosto de  
mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Jefe de  
en funciones de Alcalde Don Pedro Cabrerá Otero, se  
reunio el Ayunt<sup>o</sup> constituido por los tres expresados al man-  
garn al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-



unanimidad



diante al día diez y seis y se dio lectura del acta de la cu-  
 terior que fue aprobada por unanimidad y firmada.  
 Dada cuenta del expediente instruido sobre concesión de terreno  
 sobrante de la vía pública y su viata de que, según el in-  
 forme de la Comisión de Fomento, el terreno de que se trata no  
 es fácilmente edificable, condición que solo puede adquirir a costa  
 de grandes y costosos trabajos; teniendo así mismo su objeto que se  
 impone a los concesionarios la obligación de arreglar a su costa  
 la parte de vía pública correspondiente a sus respectivas caras,  
 y que en cuanto a los dos tramos de terreno cuya cesión de propo-  
 ne en el sitio del Reducto a espaldas de la calle Carrion, no solo no  
 perjudica su cesión al paseo puesto que nada ha de ocupar de él, sino  
 que por el contrario contribuirá a la ornamentación del men-  
 cionado sitio por tratarse de un terreno excesivamente accidentado  
 y ganará así mismo la higiene por prestarse a que por las ve-  
 rinas de las caras inmediatas se tenga constantemente conver-  
 tido en esterotero, el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 acceder a lo propuesto por la Comisión, que se expija a los referidos  
 como precio del terreno diez centimos de peseta por metro cua-  
 drado y que se advierta a dicha Comisión que no debe  
 vedarse más terrenos en el Reducto con el fin de no dificultar  
 las vistas del paseo llamado de Las Laderas. //

Así mismo se acordó autorizar a la Comisión para con-  
 tinuar a petición de los interesados la cesión de terrenos sobrantes  
 de la vía pública en las condiciones generales en que se ha ve-  
 nido haciendo sin perjuicio de las especiales que en cada caso  
 estime procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la  
 Sesión, mandando extender este acta que firmaron en los  
 tres Concejales presentes, de que certifico.

*Juho Cabrer* Blas Carrion Antonio Aguado  
*Andrés Rubiá* Juan Estanislao  
*Antonio González* Juan Pascual  
 Juan J. Vázquez



Ordinaria del día 1.º de Septiembre de 1.903 (Supletoria de la del 3.º de Agosto).

En Alburquerque a primero de Septiembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Señor primer Teniente en funciones de Alcalde y con la asistencia de los Señores Concejales al margen designados, se reunió el Ayuntamiento de esta villa para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día 3.º de Agosto próximo pasado.

Dada lectura del acta anterior y aprobada y firmada por todos, propuso el Sr. Presidente el nombramiento de las Comisiones que se creyeran necesarias para los diferentes servicios que se hicieran precisos con motivo de las próximas fiestas y ferias, resultando nombrados por unanimidad;

Para la velada de San Juan: los Concejales Don Justo Pocostales y Don Andrés Rubio presididos por el 3.º Teniente Don Julián Orrego; para la Comisión de feria los Señores Concejales Rubio y Pocostales y para la Plaza de Toros el Alcalde auxiliado por los Concejales que deseen acompañarle. Lo se levantó la sesión firmando los Señores presentes de que certifico.

Juán Cabrer

Blas Carrón

Andrés Rubio

Antonio Aguado

Justo Pocostales

Julián Orrego

Antonio González

Julián Orrego

Juan L. Márquez







